MEMORANDO

STCSV
202438600393883
Información Pública
Al responder cite este número

FECHA: Bogotá D.C., Diciembre 20 de 2024

PARA: **IVAN ABELARDO SARMIENTO GALVIS**
Director Técnico de Gestión Contractual

DE: Subdirector General de Infraestructura

REFERENCIA: SOLICITUD DE ADICIÓN No. 2, PRÓRROGA No. 3 Y MODIFICACIÓN No. 8 DEL CONTRATO DE OBRA IDI-1787-2021

Respetado Doctor,

De manera atenta, y en atención a las competencias funcionales a cargo de la Dirección Técnica de Gestión Contractual, se solicita proyectar para firma del Ordenador del Gasto – Subdirección General de Infraestructura (SGI), la Adición No. 2, Prórroga No. 3 y Modificación No. 8 al Contrato de Obra IDU-1787-2021, así:

Novedad contractual	**Descripción**
Adición	No. 2
Valor	DIECISÉIS MIL CUATROCIENTOS TRES MILLONES QUINIENTOS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS M/CTE ($16.403.500.256,00) equivalentes a 12.618.08 SMMLV para el año 2024
Prórroga	No. 3
Plazo	Once (11) meses
Modificatorio No 8	Modificación forma de pago

La anterior solicitud se encuentra fundamentada en el análisis efectuado por la Interventoría y la Dirección Técnica de Conservación de la Infraestructura que es la dependencia que con apoyo de la Subdirección Técnica de Conservación del Subsistema Vial ejerce la supervisión del Contrato de Interventoría IDU-1806-2021, por medio del cual se efectúa la vigilancia al contrato cuyo objeto es : *EJECUTAR A PRECIOS UNITARIOS LAS OBRAS Y ACTIVIDADES NECESARIAS PARA LA CONSERVACIÓN DE ESPACIO PÚBLICO Y CICLORUTAS EN BOGOTÁ D.C. GRUPO 5*.

Calle 22 No. 6 - 27
Código Postal 11031
Tel: 3386660
www.idu.gov.co
Info: Línea: 195
FO-DO-08_V14

MEMORANDO

STCSV
202438600393883
Información Pública
Al responder cite este número

A continuación, se describen los antecedentes relevantes que hacen parte de la solicitud expuesta anteriormente:

I. ANTECEDENTES CONTRACTUALES

1. Como resultado de la Licitación Pública IDU-LP-SGI-019-2021 GRUPO 5, el 4 de noviembre de 2021, el Instituto de Desarrollo Urbano y el CONSORCIO CICLORUTAS BOG, identificado con NIT 800.095.951-9, suscribieron el Contrato de Obra IDU-1787-2021 que tiene por objeto "*EJECUTAR A PRECIOS UNITARIOS LAS OBRAS Y ACTIVIDADES NECESARIAS PARA LA CONSERVACIÓN DE ESPACIO PÚBLICO Y CICLORUTAS EN BOGOTÁ D.C. GRUPO 5",* proceso que se encuentra en el enlace público:

https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.2299273&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true,
respecto del cual se exponen los siguientes antecedentes que señalan su estado actual:

CONTRATANTE	INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO
PROCESO LICITATORIO No.	IDU-LP-SGI-019-2021
CONTRATO No.	IDU-1787-2021
OBJETO	EJECUTAR A PRECIOS UNITARIOS LAS OBRAS Y ACTIVIDADES NECESARIAS PARA LA CONSERVACIÓN DE ESPACIO PÚBLICO Y CICLORUTAS EN BOGOTÁ D.C. GRUPO 5
CONTRATISTA	CONSORCIO CICLORUTAS BOG - Nit. 901.711.012-8
INTEGRANTES DEL CONSORCIO	**JMV INGENIEROS S.A.S**, con Nit.800.095.951.-9 con una participación del 45%, **CJS INGENIERÍA S.A.S**., con Nit 900.040.825-5, con una participación del 27.5%, **GV GARCIA VILLA INGENIEROS S.A.S.** con Nit. 830.118.698-1, con una participación del 27.5%
PLAZO INICIAL	VEINTISIETE (27) MESES Este plazo contractual contempla veintiséis (26) meses para la ejecución, dentro del cual se desarrollarán tanto las actividades previas como las actividades de obra y un (1) mes, el último para el recibo final consolidado de las obras ejecutadas.
FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO	10 de diciembre de 2021
FECHA DE ACTA DE INICIO	28 de diciembre de 2021
FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL	27 de marzo de 2024
PRÓRROGA No. 1	Ocho (8) meses

MEMORANDO

STCSV
202438600393883
Información Pública
Al responder cite este número

PRÓRROGA No. 2	Tres (3) meses
FECHA DE TERMINACIÓN ACTUALIZADA	27 de febrero de 2025
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	$ 35.527.195.214 equivalentes a 39.104,2141 SMMLV para el año 2021
VALOR ADICIÓN No. 1	$ 4.996.233.293equivalentes a 4.307,0977 SMMLV para el año 2023
VALOR TOTAL CONTRATO	$ 40.523.428.507
ANTICIPO GIRADO	$ 7.105.439.043
AMORTIZACIÓN ANTICIPO	$ 5.713.524.101
VALOR OBRA FACTURADO	$ 25.523.400.878

2. En la ejecución del Contrato de Obra IDU-1787-2021 y hasta la fecha se han suscrito las siguientes modificaciones:

Modificación.	Objeto	Fecha de Suscripción
Modificación No. 01	Modificar la Cláusula 13 denominada ANTICIPO, del Contrato de Obra No. IDU 1787-2021	28 de abril del 2022
Modificación No. 02	CESIÓN DE CONTRATO DE OBRA No. IDU-1787-2021 - CESIÓN DE POSICIÓN CONTRACTUAL Y/O CESIÓN DE CONTRATO entre un consorcio cedente CONSORCIO CICLORUTAS BOG y un consorcio cesionario CONSORCIO CICLORUTAS BOG GRUPO 5	30 de mayo del 2023
Modificación No. 03	Modificación contractual inclusión de ítems No Previstos NP 1 al 12 al Contrato de Obra IDU-1787-2021	31 de julio del 2023
Modificación No. 04	Modificación contractual inclusión de ítems No Previstos NP 13 y NP 20 al Contrato de Obra IDU-1787-2021	20 de septiembre del 2023
Modificación No. 5	Prórroga No. 1, adición No. 1 y modificación No.5 al Contrato de Obra IDU-1787-2021 suscrito entre el Instituto de Desarrollo Urbano – IDU y Consorcio Ciclorutas BOG grupo 5	28 de diciembre de 2023

MEMORANDO

STCSV
202438600393883
Información Pública
Al responder cite este número

Modificación No. 6	Modificación contractual inclusión de ítems No Previstos NP 16 al NP 19 y NP 24 al Contrato de Obra IDU-1787-2021	26 de abril de 2024
Modificación No. 7	Prórroga No. 2 del Contrato de Obra IDU-1787-2021	24 de octubre de 2024

3. Actualmente no cursan procesos sancionatorios al Contratista Ciclorutas BOG.

4. El Contrato de Obra IDU No. 1787 de 2021, cuenta con la Póliza de Garantía Única de Cumplimiento No. M-100204828 Anexo No. 6 y la Póliza de Seguro de Responsabilidad Civil Extracontractual No. M-100045210 Anexo No. 8, expedidas por la aseguradora COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A. el 14/11/2024, aprobadas por la Dirección Técnica de Gestión Contractual el 29/07/2024. Las pólizas en mención a la fecha se encuentran vigentes como a continuación se describe:

AMPAROS	VIGENCIA		VALOR ASEGURADO
	DESDE	HASTA	
1. CUMPLIMIENTO, MULTAS Y CLAUSULA PENAL	20/07/2023	Desde la aprobación de la Garantía Única, plazo y 8 meses más y hasta la liquidación. 28/10/2025	30% del valor total del Contrato. $12.157.028.552,10
2. BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO	20/07/2023	Desde la aprobación de la garantía única hasta la liquidación del contrato o hasta la amortización del anticipo. 28/08/2025	100% del valor entregado como anticipo (veinte por ciento (20%) del valor total del contrato $7.105.439.042,80

Calle 22 No. 6 - 27
Código Postal 11031
Tel: 3386660
www.idu.gov.co
Info: Línea: 195
FO-DO-08_V14

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

MEMORANDO

STCSV
202438600393883
Información Pública
Al responder cite este número

AMPAROS	VIGENCIA		VALOR ASEGURADO
	DESDE	HASTA	
3. PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES	20/07/2023	Desde la aprobación de la Garantía Única, plazo y 3 años más. 28/02/2028	10% del valor total del Contrato. $4.052.342.850,70
4.Calidad del servicio Para Diagnósticos (Corresponde a actividades de elaboración de diagnósticos)	28/02/2025*	Treinta (30) meses a partir de la fecha de Suscripción del Acta de Recibo final de Productos de Consultoría, una vez se cuente con la versión definitiva de los entregables aprobados por la interventoría. 28/08/2027*	30% del valor de las actividades de Diagnóstico $55.382.964,51*
4.1Calidad del servicio Para diseños de alternativas de intervención y ensayos de laboratorio	28/02/2025*	Cinco (5) años a partir de la fecha de Suscripción del Acta de Recibo final de Productos de Consultoría, una vez se cuente con la versión definitiva de los entregables aprobados por la interventoría 28/02/2030*	30% del valor de las actividades de diseños de alternativas de intervención y ensayos de laboratorio $101.981.665,42*
5. ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA*			
5.1 Estabilidad y calidad de las obras ejecutadas entregadas a satisfacción: Mantenimiento Rutinario Para actividades tendientes a solucionar problemas de seguridad y movilidad, tales como: implementación de señalización, instalación y/o reposición de una sección de baranda, instalación de bolardos, instalación de rejillas de sumideros, tapas de pozos, instalación y/o retiro de otro tipo de elementos de la infraestructura objeto del programa, que afecten la seguridad y movilidad peatonal o de ciclo usuario	28/02/2025**	Doce (12) meses contados a partir de la suscripción del Acta de recibo de Recibo Definitivo a satisfacción de las obras por cada anualidad por parte de la interventoría y la Entidad (Acta de Recibo Final de obra por anualidad)* o Acta de Toma de Posesión. 28/08/2026**	30% del valor del Contrato por tipo de intervención. $834.239.208,07**
5.2 Estabilidad y calidad de las obras ejecutadas entregadas a satisfacción: Mantenimiento Periódico	28/02/2025**	Treinta (30) meses contados a partir de la suscripción del Acta de recibo de Recibo Definitivo a satisfacción de las obras por cada anualidad por parte de la interventoría y la Entidad (Acta de Recibo Final de obra por anualidad)* o Acta de Toma de Posesión 28/08/2027**	30%del valor del Contrato por tipo de intervención. $5.688.284.600,85**
5.3 Estabilidad y calidad de las obras ejecutadas entregadas a satisfacción: Rehabilitación y Reconstrucción	28/02/2025**	Cinco (5) años contados a partir de la suscripción del Acta de Recibo Definitivo a satisfacción de las obras por cada anualidad por parte de la interventoría y la Entidad (Acta de Recibo Final de obra por anualidad)* o Acta de Toma de Posesión. 28/02/2030**	30% del valor del Contrato por tipo de intervención. $5.634.504.743,18**
PÓLIZA RCE			
PREDIOS, LABORES Y OPERACIONES	20/07/2023	Plazo del contrato. 28/02/2025	5% del valor del contrato. $2.026.171.425,35

Calle 22 No. 6 - 27
Código Postal 11031
Tel: 3386660
www.idu.gov.co
Info: Línea: 195
FO-DO-08_V14

MEMORANDO

STCSV
202438600393883
Información Pública
Al responder cite este número

5. De acuerdo a lo establecido en el Anexo 1 – ANEXO TÉCNICO, el Contrato de Obra IDU-1787-2021 tiene como alcance:

*"**1.1 ALCANCE DEL PROYECTO***

El proyecto tiene como objetivo principal llevar a cabo lo siguiente: i) Validación de los diagnósticos entregados por la Entidad en los tramos preseleccionados de Espacio Público y la Red de CicloRutas, ii) Elaboración de diagnósticos en los tramos preseleccionados de corredores viales en los cuales se realizará o adecuarán cicloRutas en calzada (bicicarriles), iii) Elaboración de diseños de alternativas de intervención (sobre cualquiera de los elementos que como producto de las dos (2) actividades anteriores haya obtenido como resultado rehabilitación o reconstrucción) y iv) Ejecución de estrategias de intervención para la conservación de espacio público y red cicloRutas (mantenimiento rutinario, mantenimiento periódico, rehabilitación y reconstrucción) dentro de la zona objeto del Contrato; así como actividades especiales (reparaciones puntuales, reparación de zonas bajo puente y actividades de atención inmediata y culminación de contratos de conservación de vigencias anteriores) sobre cualquier área de espacio público y/o red de cicloRutas de las localidades de la ciudad, sin importar si se encuentra priorizado inicialmente o no. Todas las actividades que se ejecuten por parte del CONTRATISTA deberán ser aprobadas por el INTERVENTOR y serán pagadas a precios unitarios, teniendo en cuenta que los recursos se deben invertir a monto agotable.

(…)"

El alcance detallado del objeto a ejecutar, así como los tiempos establecidos para la entrega de los productos por parte del CONTRATISTA a la INTERVENTORÍA para su respectiva aprobación, se encuentran establecidos en el Anexo 1- Anexo Técnico

Según lo reportado por la Interventoría la cual está a cargo del CONSORCIO 3B - ACI, mediante el Informe Semanal No. 154 (fecha de corte 09/12/2024) se presenta el siguiente avance:

Avance físico programado: 87.00%
Avance físico ejecutado: 89.00%
Avance financiero programado: $35.388.506.037 (87.33%)
Avance financiero ejecutado: $34.127.461.307 (84.22%)

Calle 22 No. 6 - 27
Código Postal 11031
Tel: 3386660
www.idu.gov.co
Info: Línea: 195
FO-DO-08_V14

MEMORANDO

STCSV
202438600393883
Información Pública
Al responder cite este número

II. NECESIDAD Y SOLICITUD DE LA SUPERVISIÓN AL CONTRATO DE INTERVENTORÍA

El Plan de Desarrollo Económico, Social, Ambiental y de Obras Públicas del Distrito Capital 2024-2027 "*Bogotá Camina Segura*" estableció lo siguiente:

> *"Artículo 5. Objetivos estratégicos. El presente plan se estructura en torno a los siguientes objetivos estratégicos:*
>
> *(…) 5.4. Bogotá ordena su territorio y avanza en su acción climática, justicia ambiental e integración regional: Bogotá es la capital de Colombia que más acoge a su gente, la más diversa y multicultural, donde se ofrece mayor empleo y servicios para la población; razón por la cual la ciudad debe ser más amable y protectora, un lugar en el que los ciudadanos podamos disfrutar de ella, contar con aire limpio, un ambiente sano y resiliente ante el cambio climático; con una biodiversidad próspera y ecosistemas saludables. Una ciudad donde todos y en especial nuestros niños, niñas y adolescentes tengamos derecho a un hábitat digno, acceso a vivienda y servicios públicos de calidad y, sobre todo, con una movilidad sostenible y segura. Esto es posible gracias a que, entre otras cosas, contamos con una oferta natural de gran riqueza. Tenemos un sistema de bosques y páramos que, desde la región, abastece de agua a los ciudadanos y ciudadanas. (…)*
>
> *(…) 8.5. Programa 5. Espacio público seguro e inclusivo. El espacio público en Bogotá se entiende como un escenario fundamental para que la ciudadanía ejerza sus derechos y pueda relacionarse en sana convivencia. Desde el enfoque de seguridad integral, ello se promueve tanto a partir de la focalización de estrategias de monitoreo y control, como de la intervención para la recuperación y generación de oportunidades formales y legales para su disfrute y, en general, a partir de la implementación de acciones que propicien el goce efectivo del derecho a la ciudad. (…)*
>
> *(…) 14.4. Programa 26. Movilidad Sostenible. Este programa busca que el sistema de movilidad sea un catalizador de sostenibilidad ambiental, un motor de bienestar e integración social y un lugar de encuentro de toda la ciudadanía. Es decir, garantizar que la ciudadanía pueda moverse de una manera fluida y segura, que contribuya a mejorar la calidad del aire y a reducir las emisiones de GEI. (…)*

Calle 22 No. 6 - 27
Código Postal 11031
Tel: 3386660
www.idu.gov.co
Info: Línea: 195
FO-DO-08_V14

GC-2000881
572421
ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

MEMORANDO

STCSV
202438600393883
Información Pública
Al responder cite este número

(…) De otra parte, es necesario superar el rezago en infraestructura para la movilidad mediante la ejecución de nuevos proyectos, así como la culminación de las obras que vienen en ejecución. Así mismo, contener el aumento de siniestros con fatalidades, mejorando las condiciones del espacio público para la movilidad con accesibilidad universal.

(…) Adicionalmente, la conservación del 40 % (más de 3.000 km carril) de la malla vial cuyo estado de condición física se encuentra en mal estado (…)

(…) Por otra parte, se fomentará la movilidad individual baja en carbono mediante el fortalecimiento de modos de transporte, como la movilidad activa, caminata y bicicleta, y el mejoramiento del espacio público para la movilidad a través de la conservación y construcción de infraestructura adecuada para estos modos de transporte. Se realizarán esfuerzos de mantenimiento y ampliación de la infraestructura para que los viajes en medios sostenibles y activos sean cómodos, seguros e inclusivos, y garanticen una experiencia de viaje de calidad para que más habitantes de la ciudad opten por estos medios de transporte. Además, se promoverá una mayor y mejor participación de usuarios de bicicleta y peatones. (…)

Adicionalmente, en las metas de producto se definieron las siguientes:

27. Conservar 1.120.000 m2 de la red de infraestructura peatonal para mejorar la movilidad urbana y promover el transporte sostenible (IDU 1.046,300)

2.71. Conservar 142 kilómetros lineales de la red de cicloinfraestructura (95 IDU)

272 – Meta: Conservar 2.915 kilómetros-carril de la red vial (1.550 IDU).

Por otra parte, el Instituto de Desarrollo Urbano, llevó a cabo el proceso de licitación pública No. IDU-LP-SGI-019-2021, que tuvo por objeto "*EJECUTAR A PRECIOS UNITARIOS LAS OBRAS Y ACTIVIDADES NECESARIAS PARA LA CONSERVACIÓN DE ESPACIO PÚBLICO Y CICLORUTAS EN BOGOTÁ D.C. GRUPOS 1, 2, 3, 4, 5 Y 6*" para el que se dividió la ciudad en seis (6) grupos, con el objetivo de tener una mayor cobertura del Distrito Capital. De este proceso se derivó, entre otros, la suscripción del Contrato de Obra No. 1787-2021, cuyo objeto es "*EJECUTAR A PRECIOS UNITARIOS LAS OBRAS Y ACTIVIDADES NECESARIAS PARA LA CONSERVACIÓN DE ESPACIO PÚBLICO Y CICLORUTAS EN BOGOTÁ D.C. GRUPO 5".*

Calle 22 No. 6 - 27
Código Postal 11031
Tel: 3386660
www.idu.gov.co
Info: Línea: 195
FO-DO-08_V14

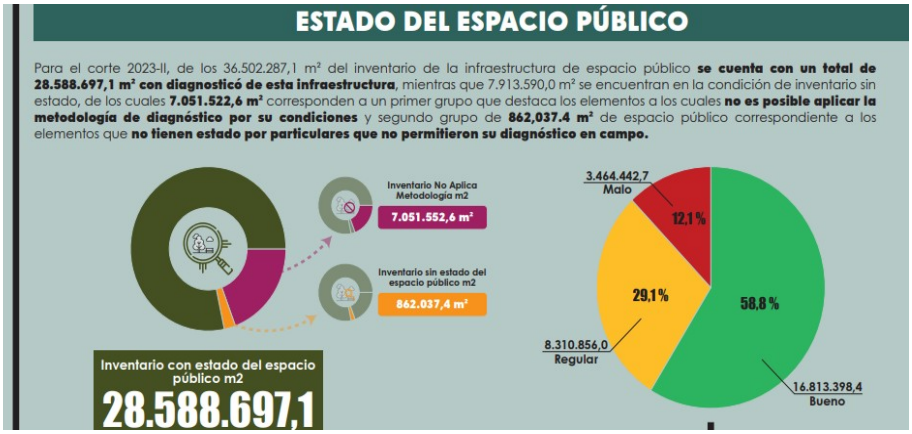
MEMORANDO

STCSV
202438600393883
Información Pública
Al responder cite este número

A pesar de los esfuerzos del IDU por mantener lo construido, específicamente en lo relacionado con las áreas de espacio público, históricamente no se han contado con los recursos suficientes para realizar intervenciones que abarquen de manera integral las necesidades que presenta al mismo tiempo la ciudad, el deterioro es evidente y progresivo debido a varios factores, entre los que se cuenta el vandalismo, el desgaste propio de los materiales, la intervención de las ESP y la intervención de terceros, más aún, considerando la extensión del área total de espacio público de la ciudad de Bogotá D.C., razón por la cual se requiere de actividades de conservación constante a fin de garantizar la sostenibilidad de los proyectos construidos en ese lapso de tiempo.

En este sentido fue estructurado y suscrito el contrato de obra IDU-1787-2021, cuyo objeto es: EJECUTAR A PRECIOS UNITARIOS LAS OBRAS Y ACTIVIDADES NECESARIAS PARA LA CONSERVACIÓN DE ESPACIO PÚBLICO Y CICLORUTAS EN BOGOTÁ D.C. GRUPO 5, en cumplimiento de este objeto se permite dar continuidad a estas atenciones derivadas de la necesidad permanente de garantizar la seguridad y movilidad de los usuarios, particularmente en el espacio público, siendo oportuno analizar llevar a cabo el análisis para la adición y prórroga del citado contrato.

Al respecto del estado de la infraestructura de espacio público, se registra en la Infografía dispuesta en el Geoportal IDU que este presenta un 58,8% en buen estado, evidenciando dicha cifra que hay un área extensa de espacio público que requiere de conservación:



Calle 22 No. 6 - 27
Código Postal 11031
Tel: 3386660
www.idu.gov.co
Info: Línea: 195
FO-DO-08_V14

BUREAU VERITAS Certification
icontec ISO 30401 GC-2000881
efr
ISO 22301 572421
SGS
CMD-SG-00003
ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

MEMORANDO

STCSV
202438600393883
Información Pública
Al responder cite este número

Acorde a lo anterior, en procura de dar cumplimiento a las metas del Plan de Desarrollo, se requiere disponer de una estrategia sustentada, que garantice las acciones de intervención en los elementos que componen el espacio público (Plazas, plazoletas, andenes, pompeyanos, etc), en diferentes zonas de la ciudad, de forma tal que haya continuidad en su atención, se reduzcan los riesgos para el peatón por elementos puntuales, se optimicen los recursos disponibles para elevar el nivel de servicio, evitar el deterioro, prolongar la vida útil y mejorar las condiciones de movilidad en la ciudad.

Lo anterior en cumplimiento de lo señalado en el artículo 40 de la Ley 80 de 1993 que sobre la inclusión de modalidades cláusulas y condiciones, dispone: "*En los contratos que celebren las entidades estatales podrán incluirse las modalidades, condiciones y, en general, las cláusulas o estipulaciones que las partes consideren necesarias y convenientes, siempre que no sean contrarias a la Constitución, la ley, el orden público y a los principios y finalidades de esta Ley y a los de la buena administración*."

Aunado lo anterior, es pertinente mencionar que en concordancia con lo dispuesto por el Artículo 3 de la Ley 80 de 1993, que indica: "(…) los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines.

Los particulares, por su parte, tendrán en cuenta al celebrar y ejecutar contratos con las entidades estatales que, además de la obtención de utilidades cuya protección garantiza el Estado, colaboran con ellas en el logro de sus fines y cumplen una función social que, como tal, implica obligaciones".

La entidad a través de la DTCI, en aplicación del principio de economía, eficacia y eficiencia administrativas ha considerado en conjunto con el contratista de obra la necesidad y conveniencia de dar continuidad a la ejecución de obras previo el procedimiento que se expresa a continuación.

En el marco del desarrollo contractual, la Entidad manifestó la necesidad de ejecutar actividades de conservación de espacio público, ciclorruta y malla vial, con el fin de atender la mayor cantidad de meta física posible con el contrato en comento, para garantizar la conservación de la infraestructura citada y de esta manera satisfacer las necesidades de la ciudadanía en cuanto a transitabilidad, seguridad de todos los actores viales entre otras, así como la necesidad de atender aquellas solicitudes remitidas por la ciudadanía, entidades externas o por el mismo Instituto, mediante la

MEMORANDO

STCSV
202438600393883
Información Pública
Al responder cite este número

intervención por Actividades Especiales como se menciona en el Anexo 1 - Anexo Técnico.

Así las cosas, y atendiendo las competencias establecidas para la DTCI en el acuerdo 006 de 2021 artículo 23, literal c. que ha dispuesto La Dirección Técnica de Conservación de la Infraestructura tendrá las siguientes funciones entre otras la de realizar la estructuración, formulación y priorización de los proyectos integrales de conservación de la infraestructura existente de los Sistemas de Movilidad y de Espacio Público Construido a cargo del Instituto de Desarrollo Urbano - IDU. , indicó mediante comunicación 202438500380343, del 10-12-2024, las priorizaciones para la intervención de espacio público, para ser adelantadas en el marco del contrato 1787-2021, frente a lo cual es Contratista de Obra presentó su análisis y diagnóstico referente a las cantidades de obra a ejecutar y el alcance del contrato analizando de manera específica los segmentos de espacio público, ciclorutas y calzada para ser intervenidos de acuerdo con las condiciones contractuales del contrato de obra IDU-1787-2021.

En ese sentido y considerando lo establecido en el Anexo 1. Anexo Técnico de la Licitación Pública IDU-LP-SGI-019-2021, que en su numeral 3.18 – NOTAS ACLARATORIAS, se indicó:

"(…) 3. El contratista debe tener presente que, durante la ejecución del proyecto, el IDU podrá excluir (por razones técnicas, presupuestales o Judiciales) algunas áreas de espacio público o CicloRutas priorizadas, o de ser necesario, incluir otras áreas, siempre y cuando estas hagan parte del Espacio Público y la red de Ciclorutas de las localidades del contrato. La inclusión de nuevos elementos debe obedecer a la necesidad de garantizar la seguridad, accesibilidad y movilidad de los usuarios, a la atención de actividades inmediatas, a requerimiento judiciales, para reemplazar aquellos elementos del espacio público y/o la red de Ciclorutas que por razones técnicas no puedan ser intervenidos o cuando lo recursos del contrato lo permita.".

Avenida Los Comuneros (Calle 6) entre la Avenida Caracas (Carrera 14) y la Avenida Centenario (Calle 13)		
CIV	PKID	Tipo de elemento
16001710, 16001265, 14000828, 16002136, 16004514, 16000964, 14001131, 14000858, 16001492, 14001038, 16001026, 16000638, 14000889, 14000898, 16004490, 14001134, 16001710, 16004642, 16001199, 16001026, 16001200, 16004490, 16002387, 16001200, 16000898, 16000638, 16001199,	511921, 77704, 511178, 511712, 511907, 92057956, 70018, 511170, 511928, 511129, 511906, 511969, 511100, 511149, 511920, 511128, 511921, 92057870, 604241, 92057979, 511941, 92057862, 511698, 511935, 511949, 511963, 604235, 92061300, 511705, 511136,	Separador, Rampa, Ciclorruta y Anden.

Calle 22 No. 6 - 27
Código Postal 11031
Tel: 3386660
www.idu.gov.co
Info: Línea: 195
FO-DO-08_V14

BUREAU VERITAS Certification
icontec ISO 30401 GC-2000881
efr
ISO 22301 572421
SGS
CMD-SG-00003
ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

MEMORANDO

STCSV
202438600393883
Información Pública
Al responder cite este número

14001038, 16002336, 14000982, 14000858, 16001368, 14000736, 16002092, 16002465, 14000872, 16004490, 14000898, 16000444, 14000872, 16001827, 14000840, 14000982, 14000889, 16000816, 16000964, 16000444, 14001038, 16000444, 16000898, 16000816, 16002223, 16002180, 16004837, 16001827, 16004882, 16001827, 16001827, 14001226, 14000898, 16000638, 16001200, 14000828, 16002342, 16002180, 16001368, 14000858, 14001038, 14001308, 16000816, 16002223, 16000444, 14000783, 14000889, 14000816, 16002387, 14000982, 16000898, 16001492, 16001026, 30000780, 16004490, 14001134, 14000840, 16001200, 16004602, 16004603, 16004514, 16002336, 16002465, 14000872, 16000964, 16001710, 14001226, 16004642, 16002136, 16004882, 14000748, 16001827, 14000748, 14000748, 14000660, 14000640, 14000783, 14000783, 14000640, 14000816, 14000748, 14000748, 14000748, 14000783, 14000671, 14000816, 14000748, 14000640, 14000748, 14000748, 14000640, 14000783, 14000702, 14000702, 14000640, 14000783, 14001038, 14000748, 14001134, 14000748, 14000660, 14000816, 14000816, 14000783, 14000783, 14000816, 14000748, 14000748, 16002227, 14000889, 14000889, 14000982, 14000982, 14000898, 14000898, 14000872, 14000872, 14000858, 14000858, 14000840, 14000840, 16001368, 16001368, 14001226, 14001308, 14001308, 16001200, 16002387, 16000444, 14000840, 14000702.	511164, 511977, 513092, 24132785, 511691, 511157, 511914, 511143, 511976, 511163, 24130413, 511177, 511142, 511094, 92057955, 92057871, 24130446, 511135, 511970, 511955, 511962, 511675, 511747, 92057866, 92057840, 511682, 92085327, 92085326, 34011922, 34011920, 24136423, 511938, 34011945, 24136429, 24136432, 511980, 34011918, 34011921, 34011876, 24136422, 24136431, 24136425, 34012286, 34011919, 34012287, 511708, 34011872, 24136421, 24136641, 511903, 511931, 24136424, 34011917, 34011874, 24130146, 24136638, 34010963, 511910, 24136430, 511694, 34011875, 511973, 24136639, 34011916, 24136640, 24136433, 511685, 34012285, 34013986, 92032017, 92032035, 92032008, 92032049, 92032024, 92032032, 92032011, 92032027, 92032015, 92032039, 92032016, 92032021, 92032013, 92032028, 92032033, 92032012, 92032019, 92032018, 92032047, 92032022, 92032048, 92032014, 92032010, 92032020, 92032043, 92032037, 92032046, 92032036, 92032009, 92032026, 92032025, 92032031, 92032023, 92032029, 92032034, 92032038, 77502, 511096, 511098, 511138, 511140, 511145, 511147, 511159, 511161, 511166, 511168, 511173, 511175, 511979, 511981, 2501983, 2501996, 2501997, 24133831, 91032836, 91034319, 91040484, 91040719.	

Avenida 1 de Mayo (Calle 22 Sur) entre la Carrera 6 y la Autopista del Sur (Transversal 31)		
CIV	PKID	Tipo de elemento
18000086, 18000127, 18000173, 18000290, 18000227, 18000050,	410286, 410409, 410545, 410897, 410712, 410165, 513179, 513174,	Anden

Calle 22 No. 6 - 27
Código Postal 11031
Tel: 3386660
www.idu.gov.co
Info: Línea: 195
FO-DO-08_V14

ISO 9001:2015 ISO 14001:2015 ISO 45001:2018 BUREAU VERITAS Certification CO22.05588 - CO22.05586 CO22.05587
icontec ISO 30401 GC-2000881
efr certificado en conciliación CO - 47 / 2019 / ICONTEC
ISO 22301 LL-C (Certification) 572421
SGS CO22.00060113
CMD CMD-SG-00003
ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

MEMORANDO

STCSV
202438600393883
Información Pública
Al responder cite este número

15000383, 15000655, 15000320, 15000178, 15000248.	513194, 513586, 513184.	

Proyecto La Araña. Carrera 1A, carrera 1 Este, Carrera 3 Este, entre Avenida Primero de Mayo y Calle 37 Sur		
CIV	PKID	Tipo de elemento
4001672, 4001672, 4001798, 4001160, 4001363, 4001634, 4001671, 4001501, 4001450, 4001450, 4001541, 4001542, 4001542, 4001633, 4001634.	204520, 204518, 204775, 203160, 203696, 204428, 204517, 204073, 203935, 203933, 204184, 204187, 204185, 204427, 204430,	Anden

Calzada Transversal 53 entre la Avenida calle 3 y la Avenida Boyacá. Tramo de la Transversal 53 entre avenida calle 3 y avenida carrera 68.		
CIV	PKID	Tipo de elemento
16001813-16001832-16002008-16002008-16002106-16002148-16002148-16002191-16004661-16004612	187994-187993-604272-604270-604280-604287-604285-604292-528104-529820.	Calzada

Calle 89 c sur vía contigua al patio La Reforma.		
CIV	PKID	Tipo de elemento
5004700, 5004784, 5004828, 5004869, 5004845, 5004837, 5004822, 5004792, 5004743, 5004723, 5004597.	300371, 300545, 300623, 300710, 300662, 300644, 300620, 300560, 300464, 300428, 300146.	Calzada

Así las cosas, la Entidad mediante oficio STCSV 202438601570061 del 11/12/2024 manifestó a la Interventoría para que a través de esta se trasladara al contratista de obra la necesidad de intervención de esos corredores priorizados y solicitó su pronunciamiento con el fin de iniciar el trámite de adición y prórroga correspondiente.

Dando respuesta al requerimiento, el Contratista de Obra emitió contestación a la Interventoría mediante comunicado CTO-IDU-1787-2021-3263-G5 del 18/12/2024 manifestando su interés en incrementar las actividades de ejecución de meta física de acuerdo con la necesidad indicada por la Entidad y a su vez, la Interventoría a través del comunicado SAL-24-018529, radicado IDU 202452602137542 del 19/12/2024 remitió el análisis técnico, jurídico y económico, y, en consecuencia, respecto de la necesidad expresada la viabilidad de la manifestación de interés del Contratista de Obra de adicionar recursos al contrato y prorrogar la ejecución contractual del mismo en los siguientes términos:

MEMORANDO

STCSV
202438600393883
Información Pública
Al responder cite este número

1. *Solicitar la modificación de la cláusula de forma de pago de acuerdo a la aceptación del oficio emitido por la entidad 202438601563991 de 10 de diciembre.*
2. *Manifestamos nuestro interés para ejecutar las actividades priorizadas por el IDU de acuerdo con el oficio STCSV 202438601570061 y como consecuencia, se solicita la viabilidad para el trámite de Adición No. 2 y Prórroga No. 3.*
3. *En consecuencia, de lo anterior, solicitamos prorrogar el plazo del contrato en once (11) meses contados a partir de la fecha actual de finalización de la etapa de obra contractual, es decir que el plazo de ejecución de este Contrato, pasará de 38 meses a 49 meses y su nueva fecha de finalización será el 27 de enero de 2026, en tal sentido modificar la cláusula 5 PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO, la cual quedaría de la siguiente forma:*

 "(…) El plazo del contrato es de CUARENTA Y NUEVE (49) MESES, contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución establecidos en el Artículo 41 de la Ley 80 de 1993 y los demás señalados al efecto en el pliego de condiciones y en el presente del contrato. (…)"
4. *Se requiere una adición en valor del contrato de CINCUENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS SEIS MILLONES NOVECIENTOS VEINTIOCHO MIL SETECIENTOS SESENTA Y TRES PESOS M/CTE ($56.906.928.763.oo), de acuerdo con lo descrito en el numeral 1, tomando en consideración que la estimación de valor para cada uno de los tramos priorizados puede variar conforme los procesos constructivos o los permisos ambientales y/o forestales requeridos para el desarrollo de las mismas o situaciones que se evidencien en desarrollo de la obra.*

III. ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

Mediante correo electrónico del 12 de diciembre de 2024, la Oficina Asesora de Planeación del IDU (OAP), remitió a esta Dirección Técnica, el documento con la información correspondiente a las metas definidas en el Plan de Desarrollo Distrital (2024-2027) para los programas de conservación.

Al respecto, la Oficina Asesora de Planeación manifestó:

"El Plan de Desarrollo Distrital es un instrumento que genera cada administración del gobierno distrital, donde se establecen unas metas, unas intensiones, unos indicadores y un listado de proyectos a través de los cuales se cumplen esas metas e

MEMORANDO

STCSV
202438600393883
Información Pública
Al responder cite este número

indicadores, todo lo anterior enmarcado dentro de unos logros, propósitos, etc. (estructura del Plan de Desarrollo).

*Para el caso del presente gobierno distrital, la estructuración del Plan de Desarrollo distrital 2024- 2027 aprobado mediante el Acuerdo 927 de 2024 "**Por medio del cual se adopta el plan de desarrollo económico, social, ambiental y de obras públicas del distrito capital 2024-2027 "Bogotá Camina Segura" establece 5 objetivos estratégicos a cumplir***



El IDU, en el marco de su misionalidad está asociado a los objetivos estratégicos 1, 4 y 5 los cuales a su vez tienen unos programas de ciudad a cumplir como son:

A través del objetivo 1 se ejecutarán metas asociadas a espacio público y puentes peatonales, a través del objetivo 4, donde están los mayores retos, se tiene todo lo relacionado a la malla vial, ciclorrutas, cables, troncales, Regiotram, puentes vehiculares, cicloparqueaderos, y por último y no menos importante en el objetivo 5 todo el tema de fortalecimiento Institucional.

Las metas planteadas para este cuatrienio son las siguientes:

Calle 22 No. 6 - 27
Código Postal 11031
Tel: 3386660
www.idu.gov.co
Info: Línea: 195
FO-DO-08_V14

MEMORANDO

STCSV
202438600393883
Información Pública
Al responder cite este número

Objetivo 1

OBJETIVO ESTRATÉGICO	COD PROGRAMA	PROGRAMA	ID PDD META	META PLAN
Objetivo 1: Bogotá se siente segura	**5**	**5. Espacio público seguro e inclusivo**	**27**	Conservar 1.120.000 m2 de la red de infraestructura peatonal para mejorar la movilidad urbana y promover el transporte sostenible (IDU 1.046,300)
			28	Conservar 126 enlaces de la red de espacio público para la movilidad universal
			30	Construir 417.460 m2 de espacio público inclusivo y accesible

Objetivo 4

OBJETIVO ESTRATÉGICO	COD PROGRAMA	PROGRAMA	ID PDD META	META PLAN
Objetivo 4: Bogotá cuida su medio ambiente y confía en el desarrollo de su territorio	**26**	**26. Movilidad Sostenible**	**267**	Alcanzar 143 kms en operación de troncales de sistema de transporte público masivo (29 kms nuevos)
			268	Alcanzar 32 Kilómetros contratados de troncales de sistema de transporte público masivo con perspectiva de integración regional en aquellos corredores con influencia en la ciudad-región
			269	Alcanzar 46 enlaces vehiculares (8 construidos; 8 reforzados; 30 conservados)
			271	Conservar 142 kilómetros lineales de la red de cicloinfraestructura (95 IDU)
			272	Conservar 2.915 kilómetros-carril de la red vial (IDU 1550)
			273	Construir 59 kilómetros lineales de la red de cicloinfraestructura (IDU 31)
			274	Construir 80 Km/carril de malla vial en la ciudad
			275	Contratar 1 línea de cable
			276	Contratar 50 Km/carril de malla vial en la ciudad
			277	Desarrollar al menos 2 Proyectos de Desarrollo Urbanístico y/o Proyectos de Renovación Urbana para la Movilidad Sostenible (PRUMS) y/o Complejos de Intercambio Modal (CIM), de la red de transporte público
			284	Estructurar proyectos viales correspondientes a 21 kilómetros lineales de malla vial
			285	Estructurar 1 línea de cable (estudios y diseños fase I)
			286	Generar 5000 nuevos cupos de cicloparqueaderos seguros
			288	Implementar el 23% de la inserción urbana del Regiotram de Occidente
			291	Iniciar la operación de 1 línea de cable.
			296	Mejorar la infraestructura de 5 patios del SITP, a través de la puesta en operación de 2 patios (IDU) y la adecuación física de 3 patios ™

Calle 22 No. 6 - 27
Código Postal 11031
Tel: 3386660
www.idu.gov.co
Info: Línea: 195
FO-DO-08_V14

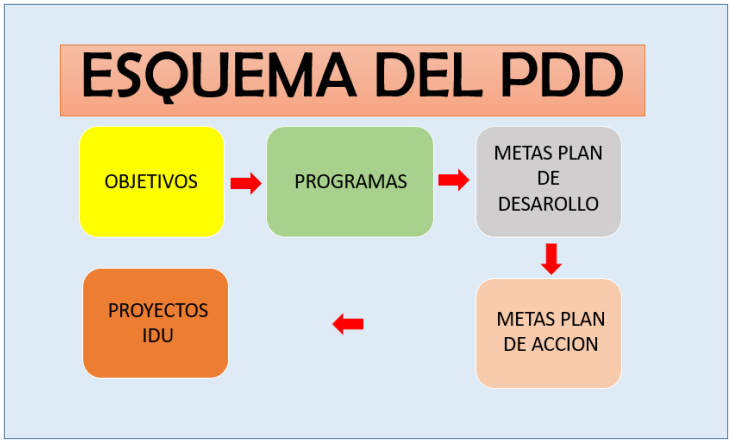
MEMORANDO

STCSV
202438600393883
Información Pública
Al responder cite este número

Objetivo 5

OBJETIVO ESTRATÉGICO	COD PROGRAMA	PROGRAMA	ID PDD META	META PLAN
Objetivo 5: Bogotá confía en su gobierno	**33**	**33. Fortalecimiento institucional para un gobierno confiable**	**356**	Desarrollar el 100 % de la estrategia de mejora y sostenibilidad del Modelo Integrado De Planeación y Gestión - Mipg en las entidades del Sector Movilidad

En cuanto a la articulación que debe darse entre el Plan de desarrollo y la misionalidad del IDU, para este Plan de desarrollo se plantea como esquema el siguiente:



En armonía con la estructura anterior, al interior del IDU, se realizó la formulación de los proyectos de inversión nuevos con los cuales se realizó dentro de la armonización presupuestal el alcance de los 6 proyecto de inversión así:

PLAN DE DESARROLLO "UN NUEVO CONTRATO SOCIAL Y AMBIENTAL PARA LA BOGOTA DEL SIGLO 21"

PROYECTO	NOMBRE PROYECTO
7763	Construcción de vías para la movilidad sostenible

PLAN DE DESARROLLO "BOGOTA CAMINA SEGURA"

PROYECTO	NOMBRE PROYECTO
8032	Consolidación de infraestructura vial y ciclo infraestructura para una movilidad sostenible, eficiente,

Calle 22 No. 6 - 27
Código Postal 11031
Tel: 3386660
www.idu.gov.co
Info: Línea: 195
FO-DO-08_V14

MEMORANDO

STCSV
202438600393883
Información Pública
Al responder cite este número

7779	Conservación de vías para la movilidad sostenible
7782	Infraestructura para el Sistema Integrado de Transporte Público Sostenible
7786	Integración funcional del Regiotram a la estructura urbana de la Ciudad
7761	Infraestructura de espacio público y áreas verdes de la ciudad
7716	Fortalecimiento y efectividad institucional de la gestión pública en el IDU

	inclusiva que promueve la integración modal en Bogotá
8015	Construcción de infraestructura de transporte para una movilidad sostenible, eficiente, inclusiva que promueve la integración modal en Bogotá
7786	Integración funcional del Regiotram a la estructura urbana de la Ciudad
8022	Consolidación del sistema del espacio público, para brindar movilidad segura, inclusiva y sostenible en Bogotá
8014	Fortalecimiento del Modelo de Operación Institucional del IDU en Bogotá

Por último, teniendo en cuenta las metas y los proyectos de inversión con los cuales se realizará la financiaron a continuación se muestra como quedaron articulados

CODIGO META PPD	META PDD	COD. PI	PROYECTO DE INVERSIÓN	COD. MPI	META PROYECTO DE INVERSIÓN
356	Desarrollar el 100 % de la estrategia de mejora y sostenibilidad del Modelo Integrado De Planeación y Gestión - Mipg en las entidades del Sector Movilidad	8014	Fortalecimiento del Modelo de Operación Institucional del IDU en Bogotá	1	Implementar 4400 espacios para la promoción y el fortalecimiento de la participación ciudadana
				2	Gestionar el 100% de las actividades requeridas para la eficiente y oportuna divulgación de la gestión de la entidad
				3	Implementar el 100% de productos de gestión del conocimiento y la innovación para el fortalecimiento de las capacidades institucionales y el desarrollo del sistema de gestión.
				4	Gestionar el 100% de las actividades necesarias para el sostenimiento de los subsistemas de gestión SARLAFT y Antisoborno.
				5	Gestionar el 100% de las actividades requeridas para la disposición de la información del sistema de movilidad y espacio público a cargo del IDU.

Calle 22 No. 6 - 27
Código Postal 11031
Tel: 3386660
www.idu.gov.co
Info: Línea: 195
FO-DO-08_V14

MEMORANDO

STCSV
202438600393883
Información Pública
Al responder cite este número

CODIGO META PPD	META PDD	COD. PI	PROYECTO DE INVERSIÓN	COD. MPI	META PROYECTO DE INVERSIÓN
				6	Gestionar el 100% de las necesidades de personal de prestación de servicios de las dependencias del IDU
				7	Gestionar el 100% de las actividades requeridas para avanzar en el mejoramiento de la gestión en el ciclo de maduración de los proyectos y la toma de decisiones basada en análisis de datos.
				8	Gestionar el 100% de las actividades requeridas para la gestión jurídica y la defensa judicial de la entidad.
				9	Implementar el 100% de las acciones establecidas en el PETI programado para la vigencia.
				10	Implementar el 100% del plan de capacitación y bienestar para los colaboradores de la Entidad.
				11	Contar con el 100% de los servicios de apoyo administrativo y logístico para el óptimo funcionamiento del IDU.
				12	Realizar el 100% de las actividades requeridas para adoptar un modelo de operación institucional que responda con eficiencia, coordinación y transparencia a la ejecución integral y mantenimiento de los proyectos de infraestructura.
				13	Pagar el 100% de compromisos de vigencias anteriores
267	Alcanzar 143 kms en operación de troncales de sistema de transporte público masivo (29 kms nuevos)	8015	Construcción de infraestructura de transporte para una movilidad sostenible, eficiente, inclusiva que promueve la integración modal en Bogotá	2	Construir malla vial troncal
				20	Gestionar predios asociados a la construcción de malla vial troncal
268	Alcanzar 32 Kilómetros contratados de troncales de sistema de transporte público masivo con perspectiva de integración regional en aquellos corredores con influencia en la ciudad-región			1	Contratar km de malla vial troncal
275	Contratar 1 línea de cable			10	Gestionar predios asociados a la contratación de cables
				19	Contratar construcción de cable aéreo
277	Desarrollar al menos 2 Proyectos de Desarrollo Urbanístico y/o Proyectos de Renovación Urbana para la Movilidad Sostenible (PRUMS) y/o Complejos de Intercambio Modal (CIM), de la red de transporte			5	Desarrollar 1 Proyecto de Desarrollo Urbanístico y/o Proyecto de Renovación Urbana para la Movilidad Sostenible (PRUMS) y/o Complejo de Intercambio Modal (CIM), de la red de transporte público

Calle 22 No. 6 - 27
Código Postal 11031
Tel: 3386660
www.idu.gov.co
Info: Línea: 195
FO-DO-08_V14

MEMORANDO

STCSV
202438600393883
Información Pública
Al responder cite este número

CODIGO META PPD	META PDD	COD. PI	PROYECTO DE INVERSIÓN	COD. MPI	META PROYECTO DE INVERSIÓN
	público				
285	Estructurar 1 línea de cable (estudios y diseños fase I)			12	Estructuración cable aéreo
286	Generar 5000 nuevos cupos de cicloparqueaderos seguros			4	Implementar ciclo parqueaderos
288	Implementar el 23% de la inserción urbana del Regiotram de Occidente			6	Realizar un estudio y diseño asociado a la inserción urbana del Regiotram
				7	Construir Estación elevada asociada al regiotram
				8	Construir Puente Vehicular
				9	Realizar el 100% de actividades para la prestación de servicios de apoyo, técnico y profesional
				7	Construir Estación elevada asociada al regiotram
291	Iniciar la operación de 1 línea de cable.			11	Gestionar predios asociados al inicio de operación de cable
				13	Construir cable aéreo
				14	Realizar 100% asistencias técnicas y logísticas
				15	Pagar 100% Compromisos De Vigencias Anteriores
				16	Realizar 100% de la administración predial
296	Mejorar la infraestructura de 5 patios del SITP, a través de la puesta en operación de 2 patios (IDU) y la adecuación física de 3 patios ™			3	Construir patios asociados a troncales
27	Conservar 1.120.000 m2 de la red de infraestructura peatonal para mejorar la movilidad urbana y promover el transporte sostenible (IDU 1.046,300)	8022	Consolidación del sistema del espacio público, para brindar movilidad segura, inclusiva y sostenible en Bogotá	7	Conservar m2 de la red de infraestructura peatonal
28	Conservar 126 enlaces de la red de espacio público para la movilidad universal			8	Conservar enlaces de la red de espacio público para la movilidad universal
30	Construir 417.460 m2 de espacio público inclusivo y accesible			1	Realizar estudios y diseños asociados a la construcción de espacio público
				2	Gestionar predios asociados a la construcción de espacio público
				3	Construir m2 de espacio público inclusivo y accesible
				4	Realizar 100% de las asistencias técnicas y operativas asociadas a la construcción de espacio

Calle 22 No. 6 - 27
Código Postal 11031
Tel: 3386660
www.idu.gov.co
Info: Línea: 195
FO-DO-08_V14

MEMORANDO

STCSV
202438600393883
Información Pública
Al responder cite este número

CODIGO META PPD	META PDD	COD. PI	PROYECTO DE INVERSIÓN	COD. MPI	META PROYECTO DE INVERSIÓN
					público
				5	Realizar el 100% de actividades para la prestación de servicios de apoyo, técnico y profesional en el componente de espacio público
				6	Pagar 100% los compromisos de vigencias anteriores
				1	Realizar estudios y diseños asociados a la construcción de espacio público
				3	Construir m2 de espacio público inclusivo y accesible
				4	Realizar 100% de las asistencias técnicas y operativas asociadas a la construcción de espacio público
				5	Realizar el 100% de actividades para la prestación de servicios de apoyo, técnico y profesional en el componente de espacio público
				3	Construir m2 de espacio público inclusivo y accesible
269	Alcanzar 46 enlaces vehiculares (8 construidos; 8 reforzados; 30 conservados)	8032	Consolidación de infraestructura vial y ciclo infraestructura para una movilidad sostenible, eficiente, inclusiva que promueve la integración modal en Bogotá	17	Conservación enlaces vehiculares asociados a los enlaces vehiculares
				18	Construir o reforzar enlaces vehiculares en la ciudad
				19	Realizar asistencias técnicas y logísticas asociadas al componente de enlaces vehiculares
				20	Realizar el 100% de las actividades para la prestación de apoyo técnico y profesional para el desarrollo de los enlaces vehiculares
				21	Realizar estudios y diseños asociados a los enlaces vehiculares
				22	Gestionar predios para el desarrollo de enlaces vehiculares
271	Conservar 142 kilómetros lineales de la red de cicloinfraestructura (95 IDU)			24	Conservar kilómetros lineales de la red de cicloinfraestructura
272	Conservar 2.915 kilómetros-carril de la red vial (IDU 1550)			23	Conservación km carril de malla vial arterial
273	Construir 59 kilómetros lineales de la red de cicloinfraestructura (IDU 31)			12	Construir kilómetros lineales de la red de cicloinfraestructura
				13	Realizar estudios y diseños asociados a la construcción de ciclorrutas
				14	Realizar asistencias técnicas y logísticas asociadas al componente de ciclorutas
				15	Gestionar predios asociados a la ciloinfraestructura

Calle 22 No. 6 - 27
Código Postal 11031
Tel: 3386660
www.idu.gov.co
Info: Línea: 195
FO-DO-08_V14

MEMORANDO

STCSV
202438600393883
Información Pública
Al responder cite este número

CODIGO META PPD	META PDD	COD. PI	PROYECTO DE INVERSIÓN	COD. MPI	META PROYECTO DE INVERSIÓN
				16	Realizar el 100% de las actividades para la prestación de apoyo técnico y profesional en el componente de cicloinfraestructura
274	Construir 80 Km/carril de malla vial en la ciudad			1	Realizar estudios y diseños asociados a la construcción del componente vial
				2	Construir Km/carril de malla vial en la ciudad
				3	Realizar asistencias técnicas y logísticas para el desarrollo de la malla vial
				4	Realizar el 100% de las actividades para la prestación de apoyo técnico y profesional en el componente vial
				5	Pagar 100% de las sentencias generadas en los procesos judiciales fallados en contra del IDU
				6	Gestionar predios asociados al componente vial
				9	Gestionar predios asociados al componente vial
				25	Pagar 100% compromisos de vigencias anteriores
				2	Construir Km/carril de malla vial en la ciudad
276	Contratar 50 Km/carrill de malla vial en la ciudad			7	Realizar estudios y diseños asociados a la meta de contratación de la malla vial de la ciudad
				8	Contratar Km/carril de malla vial de la ciudad
				9	Gestionar predios asociados a la meta de contratar la malla vial en la ciudad
				10	Realizar el 100% de las actividades para la prestación de apoyo técnico y profesional asociadas a la contratación de malla vial
284	Estructurar proyectos viales correspondientes a 21 kilómetros lineales de malla vial			11	Estructurar km lineales de proyectos en la malla vial
288	Implementar el 23% de la inserción urbana del Regiotram de Occidente	7786	Integración funcional del Regiotram a la estructura urbana de la Ciudad	8	Pagar compromisos de vigencias anteriores

Todas las metas y objetivos del Plan de Desarrollo se lograrán o cumplirán a través de la realización de proyectos de infraestructura vial, espacio público y transporte, los cuales son igualmente definidos con la estructuración del Plan de Desarrollo.

Desde la programación de los Planes de Desarrollo se determinan los proyectos a ser ejecutados en cada período de gobierno, así como se prevén las posibles fuentes de financiación para su ejecución, lo que lleva a la programación del plan plurianual de inversiones (programación de las inversiones a realizarse en los 4 años de gobierno).

Calle 22 No. 6 - 27
Código Postal 11031
Tel: 3386660
www.idu.gov.co
Info: Línea: 195
FO-DO-08_V14

MEMORANDO

STCSV
202438600393883
Información Pública
Al responder cite este número

Ahora bien, para la programación anual de presupuesto, tal como está dispuesto en la normatividad vigente, el proceso de planeación y programación presupuestal de la vigencia siguiente, se desarrolla en el segundo semestre de la vigencia actual, en este proceso, se identifican las fuentes y las inversiones a realizarse en la siguiente vigencia, en el marco del plan plurianual, proyectos a través de los cuales se cumplirán las metas del Plan de Desarrollo correspondientes al año que se está programando.

En este sentido, y con el fin de dar cumplimiento a las metas previstas en el anteproyecto de la entidad, el listado de necesidades y requerimientos presupuestales de la entidad se plasma en el Anteproyecto de presupuesto, cuyo nombre precisamente indica, que será sujeto a diversas aprobaciones y validaciones, por lo que generalmente es diferente a la cuota global de gastos asignada para la entidad por la Secretaría Distrital de Hacienda, en su mayoría, quedando por debajo de lo solicitado. Para ajustarse a dicha cuota, la entidad hace un juicioso ejercicio de priorización para asignar recursos escasos a muchas necesidades de inversión, que implica la reducción tanto de recursos como de metas a ser ejecutadas Esto para indicar que pese a realizar una debida planificación del presupuesto, una vez se aprueba la cuota global de gasto, las proyecciones de la entidad ya distan de sus necesidades, por lo que requiere de ajustes durante su desarrollo.

En el proceso de planeación y programación presupuestal, se identifican las partidas requeridas para la ejecución de los proyectos en las diferentes etapas del ciclo de vida. En este punto es importante resaltar que dada la magnitud de los proyectos que desarrolla el IDU, que supera de lejos, a los proyectos que desarrollan otro tipo de entidades, por la complejidad, el dinamismo, el tiempo requerido para su ejecución, requieren surtir diferentes etapas para su ejecución, cada una de ellas con las complejidades técnicas del caso, (factibilidad, adquisición de predios, estudios y diseños, aprobaciones de empresas de servicios públicos, aprobaciones de planes de tráfico, licencias ambientales, permisos de terceros, adquisición predial, preconstrucción, construcción, mantenimiento, etc.), esto sin contar con el tiempo que se requiere para la elaboración de los documentos y procesos precontractuales, los cuales, por lo general toman entre tres y cuatro meses, implican de por sí, que para la ejecución de los proyectos se requiere más de una vigencia.

En este marco, el presupuesto de la entidad se destina no solo a los proyectos de obra nueva, en sus diferentes etapas, sino a los programas de conservación de infraestructura existente.

Calle 22 No. 6 - 27
Código Postal 11031
Tel: 3386660
www.idu.gov.co
Info: Línea: 195
FO-DO-08_V14

MEMORANDO

STCSV
202438600393883
Información Pública
Al responder cite este número

Todo el presupuesto de la entidad no se puede destinar a realizar programas de conservación, pese a los grandes requerimientos de conservación de la ciudad, por disponibilidad de recursos (recursos limitados) y por capacidad operativa de la entidad.

*Para el caso del Plan de Desarrollo Distrital 2024-2027 "**Bogotá Camina Segura**", para el IDU, se tienen 2 proyectos de inversión que contemplan dentro de sus actividades la conservación de infraestructura y que aportan a las metas de conservación y mantenimiento de km-carril por tipo de malla, de m2 de espacio público y de unidad de puente peatonal intervenido, metas y unidades de medida, establecidas en Plan de Desarrollo.*

8022 - CONSOLIDACIÓN DEL SISTEMA DEL ESPACIO PÚBLICO, PARA BRINDAR MOVILIDAD SEGURA, INCLUSIVA Y SOSTENIBLE EN BOGOTÁ. Contempla actividades de conservación en el espacio público. Andenes y enlaces peatonales

8032 - CONSOLIDACIÓN DE INFRAESTRUCTURA VIAL Y CICLO INFRAESTRUCTURA PARA UNA MOVILIDAD SOSTENIBLE, EFICIENTE, INCLUSIVA QUE PROMUEVE LA INTEGRACIÓN MODAL EN BOGOTÁ. Contempla actividades de conservación en la malla vial arterial, local y rural y en la cicloinfraestructura (bicicarriles y ciclorrutas).

Considerando la dinámica de ejecución de los proyectos IDU, que como ya hemos dicho, difiere de los de cualquier entidad del Distrito, por los plazos requeridos para su ejecución y por los imprevistos a los que se ven sometidos y la multiplicidad de actores que interfieren, la planeación generalmente dista mucho de la ejecución, y es por este motivo que el IDU, propendiendo por el correcto y eficiente manejo de los recursos, se ve sujeto a la realización de modificaciones presupuestales (adiciones, reducciones y traslados) durante la anualidad que permitan la ejecución de los proyectos.

Modificaciones que están contempladas en la ley y para las cuales el Manual Operativo Presupuestal del Distrito Capital establece lineamientos y procedimientos para su ejecución, con miras a la optimización del gasto en función de las necesidades de la entidad, y en tal marco son sometidas a aprobación por parte de diferentes instancias: Secretaría Distrital de Planeación, Secretaría Distrital de Hacienda y Consejo Directivo del IDU.

En este marco y en función de las necesidades e imprevistos que surgen en la ejecución de los proyectos, algunas inversiones se ven aplazadas o canceladas, dejando disponible los recursos apropiados para las mismas o en ocasiones las prioridades que se establecen cambian atendiendo el dinamismo de la planeación, en

Calle 22 No. 6 - 27
Código Postal 11031
Tel: 3386660
www.idu.gov.co
Info: Línea: 195
FO-DO-08_V14

MEMORANDO

STCSV
202438600393883
Información Pública
Al responder cite este número

estos casos y en la medida que la ejecución del presupuesto y el uso y destino de la fuente de financiación lo permitan, se pueden reasignar recursos a los inicialmente previsto para atender actividades de conservación y mantenimiento, cumplimiento los tramites presupuestales establecidos relacionados con modificaciones presupuestales entre proyectos o rubros de inversión.

En todo caso, de identificarse mayores necesidades presupuestales para actividades de conservación y mantenimiento, se deberá cumplir con el requerimiento de verificar la disponibilidad presupuestal y el uso y destino de la fuente de financiación".

A continuación, se presenta la disponibilidad presupuestal a la fecha con corte al 12 de diciembre de 2024 de los recursos apropiados en los proyectos de inversión 8032 y 8022, remitida mediante correo electrónico por la Oficina Asesora de Planeación (OAP) sobre los cuales la DTCI analizó y conforme a las necesidades y metas planteadas en el objeto de la presente solicitud de modificación se toman las decisiones sobre su destinación, como se indica en el formato anexo por parte de la OAP, así:

Es por esto que sobre el objeto de este trámite, esto es, lo solicitado por el instructivo IN-CI-06, numeral 5.1 INFORMACIÓN REQUERIDA PARA LA ELABORACIÓN DEL ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD EN CUANTO A LA NECESIDAD DEL GASTO PARA LA ADICIÓN DE LOS CONTRATOS Y/O CONVENIOS DE CONSERVACIÓN, numeral 2, que indica textualmente:

> *"2. Verificar ante la Oficina Asesora de Planeación la disponibilidad de recursos para la adición"*

La Oficina Asesora de Planeación – OAP del IDU presentó la disponibilidad presupuestal a la fecha de corte 12 de diciembre de 2024, de los recursos apropiados en los proyectos de inversión 8022 - CONSOLIDACIÓN DEL SISTEMA DEL ESPACIO PÚBLICO, PARA BRINDAR MOVILIDAD SEGURA, INCLUSIVA Y SOSTENIBLE EN BOGOTÁ y 8032- CONSOLIDACIÓN DE INFRAESTRUCTURA VIAL Y CICLO INFRAESTRUCTURA PARA UNA MOVILIDAD SOSTENIBLE, EFICIENTE, INCLUSIVA QUE PROMUEVE LA INTEGRACIÓN MODAL EN BOGOTÁ., disponibles en el presupuesto de la Dirección Técnica de Conservación de la Infraestructura, como se observa en el cuadro anterior.

MEMORANDO

STCSV
202438600393883
Información Pública
Al responder cite este número

En consecuencia y de acuerdo con la disponibilidad dentro del presupuesto de la vigencia de la DTCI se cuenta con recursos para adicionar el Contrato de Obra No. IDU-1787-2021, así:

Lo anterior como soporte financiero para la expedición de los cdps que soportan la adición en mención, aclarando que son recursos IDU.

IV. SOLICITUD DEL CONTRATISTA

El CONSORCIO CICLORUTAS BOG – G-5 en calidad de ejecutor del Contrato de Obra IDU-1787-2021, mediante oficio CTO-IDU-1787-2021-3263-G5 del 18/12/2024 manifiesta a la Interventoría la intención de atender la necesidad mencionada a través del radicado STCSV 202438601570061 del 11/12/2024, sometiendo a consideración y aprobación del CONSORCIO 3B-ACI la solicitud de Adición No.2 y Prórroga No. 3 con base en la siguiente justificación:_

"*(…)*

1. FUNDAMENTOS TECNICOS

Así mismo, indicamos que dentro de las metas físicas priorizadas e incluidas dentro del contrato, se evidencia un corredor al cual se le realizaron estudios y diseños dentro del Contrato de Obra IDU-1787-2021; motivo de lo anterior, actualizamos el cuadro presupuestal con los corredores incluidos, y presentamos el mismo incluyendo el corredor de la Transversal 53, entre AC 3 y AK 68; por lo anterior, la actualización presupuestal, queda indicada de la siguiente manera:

Aclarado lo anterior, a continuación, se detallan los aspectos relevantes en cuanto al presupuesto que se requeriría, en principio, para concluir y/o continuar la ejecución de los segmentos excluidos, así como acometer nuevos segmentos o frentes de trabajo, según la necesidad que nos ha sido manifestada por parte de la entidad:

En este sentido, aclaramos que los valores consignados hacen referencia a los primeros análisis efectuados y que pueden variar respecto a su costo y plazo una vez se otorgue el aval para intervenir y se efectúen los diagnósticos y/o diseños, a corredores los cuales no han sido objeto de estas actividades; a continuación, relacionamos la siguiente tabla, la cual detalla el presupuesto

Calle 22 No. 6 - 27
Código Postal 11031
Tel: 3386660
www.idu.gov.co
Info: Línea: 195
FO-DO-08_V14

MEMORANDO

STCSV
202438600393883
Información Pública
Al responder cite este número

indicado de los sectores los cuales no se logro ejecutar dentro de las condiciones actuales del contrato.

FRENTES DE OBRA EXCLUIDOS DE LA META FISICA INICIAL				
SECTOR	VALOR DIRECTO	AIU	AJUSTES (2025)	VALOR
LA ARAÑA	$ 1,030,025,088.00	$ 398,980,218.00	$ 357,251,327.00	$ 1,786,256,632
AVENIDA LOS COMUNEROS	$ 4,014,391,306.00	$ 1,554,974,472.00	$ 1,392,341,445.00	$ 6,961,707,224
AVENIDA 1 DE MAYO (CALLE 22 SUR) ENTRE LA CARRERA 6 Y LA AUTOPISTA SUR	$ 984,267,258.00	$ 381,255,922.00	$ 341,380,795.00	$ 1,706,903,975
CARRERA 27 ENTRE CALLE 19 (PALOQUEMAO) Y CALLE 26 (AVENIDA EL DORADO)	$ 425,307,333.00	$ 164,742,795.00	$ 147,512,532.00	$ 737,562,660
Estructura de pavimento (Con Diseño) para la Transversal 53	$ 2,592,338,828.00	$ 1,004,142,445.00	$ 1,150,874,007	$ 2,062,020,361
				$ 13,254,450,852

Tabla No. 2

De lo anterior se advierte que Los recursos objeto de trámite de adición para atender los segmentos asociados a la solicitud corresponden a: $13.254.450.854, conforme al presupuesto ejecutado en la etapa de diagnóstico del proyecto, reiterando que puede existir alguna variación en este valor debido a los efectos que haya podido tener el paso del tiempo en las áreas que se intervendrían; de acuerdo a lo anterior y con base en los montos máximos permitidos para la adición, correspondería a la entidad, la priorización de los segmentos, y la posibilidad de inclusión o exclusión de nuevos segmentos y corredores para su intervención, adicional a lo anterior, se indica que se hicieron los correspondientes análisis presupuestales para vincular el corredor de la transversal 53 y del corredor del sector del patio la reforma incluida su renovación de redes, para lo cual se detalla a continuación en la siguiente tabla:

CONDICIONES ACTUALIZADAS PARA LA ADICION No. 2 AL CONTRATO				
Frentes de Obra	VALOR DIRECTO	AIU	AJUSTES (2025)	Valor
Frente de Obra Excluidos del Contrato	$ 7,643,032,171.00	$ 2,960,528,511.00	$ 2,650,890,171.00	$ 13,254,450,854
Renovación de Redes sector Patio La Reforma	$ 355,093,514.00	$ 137,545,473.00	$ 160,264,815.00	$ 652,903,802
Estructura de Pavimento (Sin Diseño) sector Patio la Reforma	$ 463,801,722.00	$ 179,653,597.00	$ 212,340,255	$ 855,795,574
VALOR MAXIMO DE HASTA EL 10% PARA EMERGENCIAS	$ 945,889,661.00	$ 366,390,360.00	$ 328,070,005	$ 1,640,350,026
Total	**$ 9,407,817,068.00**	**$ 3,644,117,941.00**	**$ 3,351,565,246.00**	**$ 16,403,500,256**

Tabla No. 3

2. ***Capacidad presupuestal del Contrato***

Calle 22 No. 6 - 27
Código Postal 11031
Tel: 3386660
www.idu.gov.co
Info: Línea: 195
FO-DO-08_V14

ISO 9001:2015 ISO 14001:2015 ISO 45001:2018 BUREAU VERITAS Certification C022.05588 - C022.05586 C022.05587
icontec ISO 30401 GC-2000881
efr certificado en conciliación CO - 47 / 2019 / ICONTEC
ISO 22301 LL-C (Certification) 572421
SGS CO22.600060113
CMD CMD-SG-00003
ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

MEMORANDO

STCSV
202438600393883
Información Pública
Al responder cite este número

El Contrato previó un valor inicial de $35.527.195.214 equivalente a 39.104,21 SMMLV (año 2021), con una adición presupuestal de $4.996.233.293 equivalente a 4.307,0976 SMMLV (año 2023), alcanzando un 11,01% de adición.

Conforme a ello, aún existe un margen del 38,99% para futuras adiciones presupuestales, respetando los límites de adición previstos en el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, lo que se representaría en una posible adición de $19.818.512.195 que equivaldría a 15.245,01 SMMLV (año 2024).

Adicional a lo anterior, se indica que, sobre el valor posible a adicionar, indicando anteriormente, el contrato y el anexo técnico del mismo indica que se deben destinar presupuestode hasta el 10% sobre el valor del contrato, correspondiente a actividades de reacción inmediata o emergencias, y de acuerdo a lo citado, se solicitaría una adición por valor de DIECISEIS MIL CUATROCIENTOS TRES MILLONES QUINIENTOS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS M/CTE ($16.403.500.256,00), de los cuales el valor equivalente para la ejecución de actividades especiales o por emergencia corresponde a un valor de MIL SEISCIENTOS CUARENTA MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA MIL VEINTISEIS PESOS M/CTE ($1.640.350.026,00).

Adicionalmente, realizada una valoración técnica y presupuestal general, se evidencia que se el presupuesto estimado para las nuevas priorizaciones es de $1.508.699.376, conforme al siguiente desglose:

a. *Renovación de redes sector patio la reforma $ 652.903.802.*
b. *Sector Patio La Reforma: $855.795.574. Para el sector Patio La Reforma se realizó una proyección preliminar de pavimento típico, sin incluir diseños definitivos, estudios de tránsito ni geotecnia.*

En este contexto, es claro que el valor acumulado para que puedan ejecutarse las actividades de los segmentos inicialmente excluidos y para la ejecución de los nuevos segmentos presentados por la entidad es de $16.403.500.256, de acuerdo a la tabla No. 3

Calle 22 No. 6 - 27
Código Postal 11031
Tel: 3386660
www.idu.gov.co
Info: Línea: 195
FO-DO-08_V14

MEMORANDO

STCSV
202438600393883
Información Pública
Al responder cite este número

CONDICIONES ACTUALIZADAS PARA LA ADICION No. 2 AL CONTRATO				
Frentes de Obra	VALOR DIRECTO	AIU	AJUSTES (2025)	Valor
Frente de Obra Excluidos del Contrato	$ 7,643,032,171.00	$ 2,960,528,511.00	$ 2,650,890,171.00	$ 13,254,450,854
Renovación de Redes sector Patio La Reforma	$ 355,093,514.00	$ 137,545,473.00	$ 160,264,815.00	$ 652,903,802
Estructura de Pavimento (Sin Diseño) sector Patio la Reforma	$ 463,801,722.00	$ 179,653,597.00	$ 212,340,255	$ 855,795,574
VALOR MAXIMO DE HASTA EL 10% PARA EMERGENCIAS	$ 945,889,661.00	$ 366,390,360.00	$ 328,070,005	$ 1,640,350,026
Total	**$ 9,407,817,068.00**	**$ 3,644,117,941.00**	**$ 3,351,565,246.00**	**$ 16,403,500,256**

Tabla No. 4

3. ***Plazos y factores adicionales***

Se estima un plazo aproximado adicional de 11 meses para las intervenciones, Es importante incluir en la planificación actividades como:

- *Estudios y diseños.*
- *Gestión de permisos forestales, ambientales y todos los que apliquen al momento de la ejecución y en su fase previa.*
- *Se requiere de socializaciones y validaciones por parte de las empresas de servicios públicos ESP, para de esta manera socializar la ejecución de las actividades y validar con las mismas posibles intervenciones a corto y mediano plazo que tengan previstas.*

4. ***Fundamentos Financieros***

En el contrato No. 1787 de 2021, se puede concluir que los recursos con los que actualmente cuenta el contrato en las condiciones actuales, son insuficientes para la ejecución de todas las intervenciones de los segmentos descritos antes, y de los que, por razones presupuestales a la fecha, fueron objeto de exclusión de la meta física del contrato, sin embargo, para la atención de las intervenciones objeto de la solicitud, se debe tramitar una adición por valor de DIECISEIS MIL CUATROCIENTOS TRES MILLONES QUINIENTOS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS M/CTE ($16.403.500.256,00), que de acuerdo a lo indicado anteriormente, aun con el valor citado, quedaría un saldo por adicionar, de acuerdo al máximo permitido por la ley.

5. *Solicitud modificación forma de pago*

El Instituto de Desarrollo Urbano, mediante comunicado 202438601563991 de 10 de diciembre de 2024, comunicó

Calle 22 No. 6 - 27
Código Postal 11031
Tel: 3386660
www.idu.gov.co
Info: Línea: 195
FO-DO-08_V14

MEMORANDO

STCSV
202438600393883
Información Pública
Al responder cite este número

"(…) Por lo tanto, se presentó ante el Subcomité interno de Seguimiento a la Ejecución Contractual para validación y aprobación la modificación a la forma de pago, propuesta que fue aprobada de manera unánime en sesión del 22 de noviembre de 2024, razón por la cual se modificará parcialmente la forma de pago del contrato en relación con el pago de actas de recibo de anualidad.

La modificación aprobada por el Subcomité de Seguimiento a la Ejecución Contractual en sesión del viernes 22 de noviembre de 2024 corresponde a la indicada a continuación:

Actividades a Precios Unitarios (…) Atendiendo la anterior, se solicita la modifica de la forma de pago establecida en el CLAUSULA 9 en si numeral 9.1. Actividades a Precios Unitarios así:

"9.1. Actividades a Precios Unitarios: Para los ítems contemplados en el presupuesto de obra por precios unitarios, el CONTRATISTA facturará mensualmente el 94% del valor total del acta mensual de la obra ejecutada en el respectivo periodo, soportada en las actas mensuales de recibo parcial de obra ejecutada, revisada, aceptada y recibida a satisfacción por parte del INTERVENTOR.

El tres por ciento (3%) de los ítems ejecutados en cada anualidad se cancelará una vez se suscriba el Acta de Recibo Final de Obra de la Anualidad a satisfacción por parte del INTERVENTOR.

El tres por ciento (3%) restante se cancelará una vez se suscriba el Acta de Liquidación del Contrato.

Nota 1: Las actas de pago, deberán ser suscritas de conformidad con lo estipulado en el Manual de Gestión de Interventoría y/o Supervisión de Contratos y el Manual de Gestión Contractual del IDU vigentes a la suscripción del Contrato

Nota 2: La obra ejecutada comprende tanto las actividades de diagnóstico, los Diseños de la intervención y Ensayos de Laboratorio, así como las actividades de obra ejecutadas en el respectivo período.

6. Fundamentos Jurídicos

De acuerdo con los artículos 14 y 16 de la Ley 80 de 1993 y el contenido de la cláusula 6. MODIFICACIÓN DEL CONTRATO del contrato No. 1787 de 2021 suscrito entre el Instituto de Desarrollo Urbano – IDU y el Consorcio CICLORUTASBOG; por regla general los contratos estatales pueden ser

Calle 22 No. 6 - 27
Código Postal 11031
Tel: 3386660
www.idu.gov.co
Info: Línea: 195
FO-DO-08_V14

MEMORANDO

STCSV
202438600393883
Información Pública
Al responder cite este número

modificados o adicionados cuando sea necesario, para lograr su finalidad y en aras de la realización de los fines del Estado. Así, la ley faculta a las Entidades Estatales para modificar los contratos de común acuerdo, para evitar la paralización o la afectación grave de los servicios públicos a su cargo, y asegurar la inmediata, continua y adecuada prestación.

Asimismo, el artículo 84 de la Ley 1474 de 2011 autoriza a las entidades estatales a adoptar medidas tendientes a garantizar la ejecución de los contratos, de tal forma que se proteja el interés general inmerso por definición en los contratos estatales y los recursos públicos que se están invirtiendo en su ejecución.

De igual manera, el artículo 5 de la Ley 1682 de 2013, relativo a las acciones de planificación, ejecución, mantenimiento, mejoramiento y rehabilitación de los proyectos y obras de infraestructura del transporte, es un instrumento a partir del cual se materializa el interés general definido en el artículo primero (1°) de la Constitución Política de Colombia de 1991, según el cual las entidades estatales contratantes ejercen una función pública, la cual puede ejercerse directamente o con la participación de los particulares.

Que con relación a las modificaciones contractuales la Jurisprudencia del Consejo de Estado, Sala de Consulta y Servicio Civil, Consejero Ponente: Enrique José Arboleda Perdomo, radicación No. 1952 de fecha 13 de agosto de 2009, señala:

(…) el mutuo acuerdo es una forma de modificación del contrato estatal, la más usada en la práctica y preferida por la legislación vigente; advirtiendo, y esta es la segunda idea, que toda modificación debe tener una causa real y cierta, contemplada en la ley, diferente de la mera voluntad de los contratantes. (…)" (Subrayado y resaltado nuestro)

El mismo Consejo de Estado en sentencia de 9 de mayo de 1996, Exp. No. 10.151, C.P. Daniel Suárez Hernández. Y en sentencia de 29 de agosto de 2007, Exp. 15.469, C.P. Mauricio Fajardo Gómez, se enunciaron estos mismos criterios de necesidad de la autorización y recibo a satisfacción respecto de obras adicionales no amparadas en el contrato, pero que resultaban esenciales para la obra, como presupuesto para que proceda algún reconocimiento, establece:

"(…) las obras adicionales o complementarias hacen referencia a ítems o actividades no contempladas o previstas dentro del contrato que requieren ser

Calle 22 No. 6 - 27
Código Postal 11031
Tel: 3386660
www.idu.gov.co
Info: Línea: 195
FO-DO-08_V14

MEMORANDO

STCSV
202438600393883
Información Pública
Al responder cite este número

ejecutadas para la obtención y cumplimiento del objeto contractual y, por tal motivo, para su reconocimiento se requiere de la suscripción de un contrato que ha sido criterio jurisprudencial consistente de la Corporación que para el reconocimiento de mayores cantidades de obra u obras adicionales o complementarias, las mismas deben haber sido previamente autorizadas y recibidas a satisfacción por la entidad contratante, aquiescencia que debe formalizarse en actas y contratos modificatorios o adicionales, según el caso. (…) (Subrayado y resaltado nuestro)

Considerando el contenido del artículo 40 de la Ley 80 de 1993, por regla general los contratos estatales pueden ser adicionados hasta en un cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, expresado éste en salarios mínimos legales mensuales, de acuerdo con lo anterior el valor solicitado en la presente, se encuentra dentro del porcentaje máximo legal autorizado.

La presente solicitud de adición se encuentra ajustada dentro del porcentaje máximo permitido en la ley, así:

Salario Mínimo Legal Vigente 2021	Vr. Inicial. Contrato 1787 en SMLV	Valor máximo adición (50%) SMLV	Vr. Max. Posible contrato SMLV	Adición 1 contrato 1787 en SMLV	Adición 2 contrato 1787 en SMLV
$ 908.526,00	39104,21409	19552,107	58656,32114	4307,097666	14102,0987

Tabla No. 5

5. ***SOLICITUD DE MODIFICACIÓN CONTRACTUAL***

De acuerdo con los argumentos expuestos en la presente solicitamos modificar el contenido del contrato de obra pública en el sentido:

a. *Adicionar la suma de DIECISEIS MIL CUATROCIENTOS TRES MILLONES QUINIENTOS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS M/CTE ($16.403.500.256,00). con el fin de cumplir con la totalidad de la meta física del contrato, el cual no supera el porcentaje máximo permitido en la ley, quedando como valor total del contrato, la suma de CINCUENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS SEIS MILLONES NOVECIENTOS VEINTIOCHO MIL SETECIENTOS SESENTA Y TRES PESOS M/CTE ($56.906.928.763.oo), de acuerdo con la tabla No. 6, la cual detalla los valores actuales y futuros del contrato y el cuatro de estimación de costos para las nuevas estructuras priorizadas, indicadas en las tablas 2 y 3 del presente documento, La*

MEMORANDO

STCSV
202438600393883
Información Pública
Al responder cite este número

presente solicitud de adición se encuentra ajustada dentro del porcentaje máximo permitido en la ley, así:

CONDICIONES DEL CONTRATO 1787 DE 2021	
Valos Inicial del contrato	$ 35,527,195,214
Adicion No. 1 al Contrato	$ 4,996,233,293
Adicion No. 2 al Contrato	$ 16,403,500,256
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	**$ 56,926,928,763**

Tabla No. 6

Salario Mínimo Legal Vigente 2021	Vr. Inicial. Contrato 1787 en SMLV	Valor máximo adición (50%) SMLV	Vr. Max. Posible contrato SMLV	Adición 1 contrato 1787 en SMLV	Adición 2 contrato 1787 en SMLV
$ 908.526,00	39104,21409	19552,107	58656,32114	4307,097666	14102,0987

Tabla No. 7

En tal sentido modificar la cláusula 7 VALOR DEL CONTRATO, la cual quedaría de la siguiente forma: "(…) El valor del presente contrato se fija en la suma de CINCUENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS SEIS MILLONES NOVECIENTOS VEINTIOCHO MIL SETECIENTOS SESENTA Y TRES PESOS M/CTE ($56.906.928.763.oo), equivalentes a 56029.39 SMMLV para el año 2024 incluido IVA y demás tributos a que haya lugar. Este valor de la construcción no está gravado con el Impuesto a las Ventas, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 100 de la Ley 21 de 1992. (…)"

Así mismo modificar la cláusula 5 PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO, el cual quedaría de la siguiente forma: el plazo de ejecución es de CUARENTA Y NUEVE (49) MESES, termino contado a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución establecidos en el Artículo 41 de la Ley 80 de 1993 y los demás señalados al efecto en el pliego de condiciones y en el Contrato que se derive del proceso de selección.

6. ***CONCLUSIONES***

Calle 22 No. 6 - 27
Código Postal 11031
Tel: 3386660
www.idu.gov.co
Info: Línea: 195
FO-DO-08_V14

MEMORANDO

STCSV
202438600393883
Información Pública
Al responder cite este número

5. *Solicitar la modificación de la cláusula de forma de pago de acuerdo a la aceptación del oficio emitido por la entidad 202438601563991 de 10 de diciembre.*
6. *Manifestamos nuestro interés para ejecutar las actividades priorizadas por el IDU de acuerdo con el oficio STCSV 202438601570061 y como consecuencia, se solicita la viabilidad para el trámite de Adición No. 2 y Prórroga No. 3.*
7. *En consecuencia, de lo anterior, solicitamos prorrogar el plazo del contrato en once (11) meses contados a partir de la fecha actual de finalización de la etapa de obra contractual, es decir que el plazo de ejecución de este Contrato, pasará de 38 meses a 49 meses y su nueva fecha de finalización será el 27 de enero de 2026, en tal sentido modificar la cláusula 5 PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO, la cual quedaría de la siguiente forma:*

 "(…) El plazo del contrato es de CUARENTA Y NUEVE (49) MESES, contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución establecidos en el Artículo 41 de la Ley 80 de 1993 y los demás señalados al efecto en el pliego de condiciones y en el presente del contrato. (…)"
8. *Se requiere una adición en valor del contrato de CINCUENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS SEIS MILLONES NOVECIENTOS VEINTIOCHO MIL SETECIENTOS SESENTA Y TRES PESOS M/CTE ($56.906.928.763.oo), de acuerdo con lo descrito en el numeral 1, tomando en consideración que la estimación de valor para cada uno de los tramos priorizados puede variar conforme los procesos constructivos o los permisos ambientales y/o forestales requeridos para el desarrollo de las mismas o situaciones que se evidencien en desarrollo de la obra.*

 (…)".

V. CONCEPTO DE VIABILIDAD DE LA INTERVENTORÍA

La Interventoría CONSORCIO 3B - ACI remitió mediante comunicado SAL-24-018560 radicado IDU 202452602141622 del 19/12/2024 el concepto y recomendación sobre la manifestación de interés emitida por el contratista de obra con la que una vez revisada, valida y aprueba la solicitud de Adición No. 2 y Prórroga No. 3 y modificación de la Cláusula 9 - Forma de Pago del Contrato de Obra IDU-1787-2021, allegando el respectivo análisis técnico, jurídico y económico, que se describe a continuación:

"(…)

a) Análisis Técnico de la adición No. 2

MEMORANDO

STCSV
202438600393883
Información Pública
Al responder cite este número

El Instituto de Desarrollo Urbano -IDU en su oficio No. STCSV 202438601570061 de fecha 11 de diciembre de 2024, manifestó el interés de ejecutar actividades de conservación de espacio público, cicloruta y malla vial, con el fin de atender la meta física inicialmente establecida en el objeto del contrato en comento, para garantizar el mantenimiento de la infraestructura citada, y de esta manera, satisfacer las necesidades de la ciudadanía en cuanto a transitabilidad, seguridad de todos los actores viales entre otras, igualmente, la Dirección manifiesta la necesidad de atender aquellas solicitudes remitidas por la ciudadanía, entidades externas o por el mismo Instituto, mediante la intervención por Actividades Especiales como se menciona en el Anexo Técnico.

Según el análisis realizado, esta interventoría considera necesaria la ejecución de las actividades relacionadas por la Entidad en su manifestación de interés, por cuanto las mismas propenden con la realización de un mejoramiento de las condiciones existentes para una circulación segura del peatón y un desplazamiento óptimo para el usuario de la bicicleta dentro de sectores que inicialmente formaban parte del alcance del contrato, pero que por el esquema presupuestal del mismo a monto agotable, había demandado la necesidad de su exclusión por falta de recursos financieros. Con su reincorporación y ejecución, se propenderá en el despliegue de acciones que materialicen una disminución de la accidentalidad, mejoramiento de la calidad de vida, formación de una cultura peatonal y de la bicicleta, recuperación y mejoramiento del espacio público y el paisaje urbano en los sectores respectivos, permitiendo alcanzar los propósitos proyectados en el "Programa para la Conservación del Espacio Público y la Red de CicloRutas para la Ciudad de Bogotá (Vigencia 2021 – 2022 – 2023)", elaborado por la Dirección Técnica de Proyectos del Instituto de Desarrollo Urbano.

Los sectores sobre los cuales la Entidad solicita se ejecuten trabajos propios del contrato de obra pública, corresponden con aquellos que se habían excluido por razones presupuestales, lo cual ilustra que se había planeado inclusive con anterioridad (es decir, en sede de licitación) el desplegué de trabajos sobre los mismos; no obstante, en virtud de las reglas contractuales pactadas, los mismos tuvieron que ser retirados tras la suscripción de la Adición No. 1 y Prórroga No. 1 al contrato. Sin embargo, ante la gestión de recursos presupuestales por el IDU, se abre la posibilidad de implementar acciones que permitan la continuidad del espacio público y el desplazamiento seguro de los biciusuarios, motivo por el cual desde lo técnico, la ampliación del alcance vigente representa la realización de lo reglado en el artículo 2º

MEMORANDO

STCSV
202438600393883
Información Pública
Al responder cite este número

de la Constitución Política[1] y el artículo 3º de la ley 80 de 1993; es decir, la materialización de las funciones propias del Instituto de Desarrollo Urbano en beneficio de una comunidad que esperaba que en virtud del proyecto iniciado en el año 2021, se beneficiaría con obras de mejoramiento de las condiciones existentes para una circulación segura del peatón, y desplazamiento óptimo para el usuario de la bicicleta en su sector. La reincorporación de los sectores reflejará la consecución de estos objetivos.

[9] Art. 2. Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo.

Se recalca que los diagnósticos y los diseños de intervenciones en estos segmentos viales, fueron elaborados por el contratista de obra y estaban aprobados por la interventoría para su ejecución desde el 8 de marzo de 2023, tal y como se soporta en nuestros comunicados: SAL-24-009772 de fecha 15 de julio de 2024; SAL-24-007797 de fecha 5 de junio de 2024

Ahora bien, el Instituto de Desarrollo Urbano –IDU al interior de su oficio No. STCVS 202438601570061, tomando como referencia la nota aclaratoria No. 3 (Numeral 3.18) del Anexo 1- Anexo Técnico, igualmente indica la inclusión de un nuevo tramo y/o sector, tal y como se ilustra a continuación:

Tabla 2. CIV's calle 89c

Calle 89 c sur vía contigua al patio La Reforma.		
CIV	PKID	Tipo de elemento
5004700, 5004784, 5004828, 5004869, 5004845, 5004837, 5004822, 5004792, 5004743, 5004723, 5004597	300371, 300545, 300623, 300710, 300662, 300644, 300620, 300560, 300464, 300428, 300146.	Calzada

Recordemos, el Anexo Técnico indica que al contrato de obra pública podrán adicionarse o incluirse áreas de espacio público y/o ciclorutas u otras áreas, siempre que hagan parte del espacio público y la red de ciclorutas. Veamos:

"3.18. NOTAS ACLARATORIAS

Calle 22 No. 6 - 27
Código Postal 11031
Tel: 3386660
www.idu.gov.co
Info: Línea: 195
FO-DO-08_V14

MEMORANDO

STCSV
202438600393883
Información Pública
Al responder cite este número

(…)

3. El contratista debe tener presente que, durante la ejecución del proyecto, el IDU podrá excluir (por razones técnicas, presupuestales o judiciales) algunas áreas de espacio público y/o CicloRutas priorizadas, o de ser necesario, incluir otras áreas, siempre y cuando éstas hagan parte del Espacio Público y la red de CicloRutas de las localidades del contrato. La inclusión de nuevos elementos debe obedecer a la necesidad de garantizar la seguridad, accesibilidad y movilidad de los usuarios, a la atención de actividades inmediatas, a requerimientos judiciales, para reemplazar aquellos elementos del espacio público y/o la red de CicloRutas que por razones técnicas no puedan ser intervenidos o cuando los recursos del contrato lo permitan.

El tramo indicado "Calle 89 C Sur vía contigua al patio La Reforma cumple con las especificidades del anexo técnico, hace parte de la malla vial de la localidad de Usme, una de las 6 localidades asignadas al contrato de obra, y representa sectores y/o tramos en donde se ha vislumbrado por parte de la Entidad la necesidad de realizar intervenciones en calzada, y a su turno, en redes de servicios públicos en la medida que las intervenciones involucran hacer actividades por ejemplo en alcantarillas o elementos asociados a éstos.

b) Análisis Financiero de la adición No. 2

En relación con el valor solicitado de Adición No. 2 de recursos por el orden de ***DIECISEIS MIL CUATROCIENTOS TRES MILLONES QUINIENTOS MIL DOSCIENTOS CIENCUENTA Y SEIS PESOS M/CTE ($16.403.500.256)****, la misma es consecuente con los montos que habían sido aprobados en su momento para los diagnósticos y diseños de intervenciones en los segmentos viales a reincorporar al contrato de obra pública (ver comunicado No. SAL 23-004435 de fecha 8 de marzo de 2023), aunado al valor estimado por parte del Contratista de la obras correspondiente a la intervención de la calle 89C Sur, contigua al patio de La Reforma, según avalúo presentado mediante oficio CTO-IDU-1787-2021-3160-G5 de fecha 22 de noviembre de 2024, el cual incluye las actividades de renovación de las redes de servicio público por valor de $652.903.802, y de reconstrucción de la malla vial en concreto rígido, por valor de $855.795.574, valores que se estiman serán invertidos en obra para el tramo*

MEMORANDO

STCSV
202438600393883
Información Pública
Al responder cite este número

y forman parte del valor total de adición requerida por $16.403.500.256. Sea dicho igualmente que dentro de este valor está inmerso el reconocimiento de los ajustes de que trata la cláusula 10.

Así mismo valga la pena indicar que el valor inicial del contrato de obra pública, es decir $35.527.195.214, incluido IVA en los componentes que aplique y demás impuestos y costos directos e indirectos a que haya lugar conforme con la oferta económica presentada, equivalen en SMMLV para el año 2021 (momento de su suscripción), a 39.104,21. Posteriormente las partes suscribieron en el año 2023 el documento de Adición No. 1 por la suma de $4.996.233.293, monto que equivale en SMMLV de dicho año a 4.307,09.

En aplicación a lo establecido en el artículo 40 de la ley 80 de 1993 parágrafo, y lo proveído en la sentencia SU-214 de 2022 de la Corte Constitucional, los contratos que celebren las entidades estatales no pueden adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, expresado éste en salarios mínimos legales mensuales.

Para este caso, el valor máximo de adición que equivale hasta el 50% del valor inicial del contrato expresado en SMMLV es 19.552,10 SMMLV, por lo tanto, dado que la Adición 1 al contrato sumó 4307,09, se cuenta con la posibilidad desde lo legal para adicionar hasta 15.245 SMMLV.

Este valor expresado en SMMLV del año 2024 ($1.300.000) asciende a $19.818.512.195, valor inferior al solicitado para la Adición No. 2 de recursos por el orden de ***DIECISEIS MIL CUATROCIENTOS TRES MILLONES QUINIENTOS MIL DOSCIENTOS CIENCUENTA Y SEIS PESOS M/CTE ($16.403.500.256)****.*

Ahora bien, en cuanto al análisis del cálculo de la prórroga por once (11) meses, plazo en el cual el Contratista de Obra propone ejecutar las siguientes actividades:

- *Diseño de obras en la vía Calle 89C Sur, Contigua patio La reforma, ejecución de espacio público, cicloruta y calzada.*

MEMORANDO

STCSV
202438600393883
Información Pública
Al responder cite este número

Lo anterior, de acuerdo con el Plan de Trabajo, en el que el contratista propone disponer de los recursos necesarios con los cuales pueda ejecutar y finalizar en el plazo propuesto (11 meses), las obras objeto de la presente adición y prórroga.

El tiempo solicitado, también contempla las actividades preliminares que se requieren previas al inicio de las obras y la ejecución de estas.

Así las cosas, la Interventoría ve viable que los recursos destinados para la adición por un valor de $16.403.500.526 se puedan ejecutar en los once (11) meses que corresponden al plazo propuesto por el Contratista de Obra para la prórroga de este.

c) Análisis Técnico de la prórroga No. 3 solicitada

El Contratista presentó solicitud de prórroga de once (11) meses para la ejecución de las obras de conservación aludidas. Se recalca que la intervención del espacio público configura la ruta crítica de la ejecución de las obras.

En la actualidad el Contratista dispone de 168 trabajadores, divididos en cinco frentes de trabajo de la siguiente manera:

1. *Tramo Batallón Caldas, Cra 50: Construcción de la calzada occidenta.*
2. *Tramo Av Los Comuneros, Calle 6, intervención del espacio público.*
3. *Tramo Av 1 de mayo, lado Sur, intervención del espacio público*
4. *Frente La Araña, intervención del espacio público.*
5. *Actividades de remate en Tramo Av 1 de mayo, lado Norte y La Araña.*

Hasta la fecha se tiene un avance del 89% de las obras.

El Contratista solicita una prórroga de once (11) meses para la ejecución de las obras relacionadas anteriormente, siendo la ruta crítica como se mencionó la intervención del Espacio Público, para lo cual se requiere no menos de ocho (8) cuadrillas, cada una de ellas integrada con mínimo ocho (8) personas y contando con la disponibilidad de equipos y materiales entregados de manera oportuna, sin perjuicio de lo anterior, esta Interventoría considera viable el plazo solicitado.

En todo caso se recalca que el plazo de prórroga indicado deberá emplearse única y exclusivamente para la materialización (ejecución) de las obras sobre los sectores que

MEMORANDO

STCSV
202438600393883
Información Pública
Al responder cite este número

se reincorporan al contrato de obra pública, y por lo tanto, los trabajos que se vienen desarrollando en virtud de la prórroga No. 3 deberán ser culminadas al 27 de febrero de 2025.

d) Análisis jurídico adición No. 2 prórroga No 3 al contrato

La Constitución Política en su artículo 2º menciona que son fines esenciales del Estado, entre otros, "servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución". La efectividad de estos cometidos se evidencia principalmente, a través de los resultados del ejercicio de la función administrativa, en donde se incluye, sin limitarse a ello, el desarrollo de la actividad contractual, orientada a la adquisición de bienes, servicios y obras, en procura del bienestar e interés de los particulares que forman parte la comunidad.

Desde el plano contractual, cualquier actividad estatal se tiene que caracterizar por la satisfacción del interés general o de las necesidades colectivas; por lo tanto, los servidores públicos, al celebrar y ejecutar un contrato estatal, deben atender y procurar el cumplimiento y/o realización de esta finalidad. De lo anterior se colige que es contradictorio a la finalidad de la contratación, cualquier conducta, situación u omisión "que conduzca a desdibujar las muy claras razones que determinan la función del Estado".

Sobre el particular, el Consejo de Estado en concepto de la Sala de Consulta y Servicio Civil de fecha 05 de julio de 2016 (rad. 11001-03-06-000-2016-0001-00(2278)) en tratándose de la primacía del interés general, adujo lo siguiente:

> *"Ha coincidido la jurisprudencia en que el fin de la contratación estatal en el Estado Social de Derecho se asocia directamente al interés general, puesto que el contrato estatal es uno de los instrumentos jurídicos de los que se vale el Estado para cumplir sus finalidades, hacer efectivos los deberes públicos y prestar los servicios a su cargo, con la colaboración de los particulares a quienes corresponde ejecutar, a nombre de la administración, las tareas acordadas.[10]"*

[10] En complemento, el Consejo de Estado en el año 2009 en concepto del 13 de agosto había indicado: «La contratación estatal responde de múltiples maneras a ese mandato y, en cuanto al concepto que se emite, se resalta que la posibilidad de modificar los contratos estatales es una especial forma de hacer prevalecer la finalidad del

MEMORANDO

STCSV
202438600393883
Información Pública
Al responder cite este número

contrato sobre los restantes elementos del mismo. Por mutabilidad del contrato estatal se entiende el derecho que tiene la administración de variar, dadas ciertas condiciones, las obligaciones a cargo del contratista particular, cuando sea necesario para el cumplimiento del objeto y de los fines generales del Estado. […] La ley permite una cierta discrecionalidad en la toma de las decisiones de modificar los contratos, pues es muy difícil regular detalladamente el tema, en especial ante la infinidad de situaciones que pueden presentarse durante la ejecución. Por esto utiliza locuciones relativamente amplias, a las que debe someterse la administración."

Así mismo vale la pena recalcar que la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, en estudio de las diversas posiciones de las altas cortes que sobre la consecución del interés general deriva en la adopción de modificaciones al contrato estatal, expuso en su concepto C-759 de 2022:

> *"El Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, contenido en las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, así como en las normas que las han modificado y las reglamentan, no consagran una regulación expresa sobre la posibilidad de modificar los contratos celebrados por las entidades estatales. Ello encuentra sustento en que, en principio, los contratos deben ejecutarse en las condiciones pactadas inicialmente, pues tales condiciones fueron convenidas luego de que la Entidad Estatal surtiera todos los procedimientos previstos para la selección de su contratista y definiera los aspectos, técnicos, legales y financieros propios de cada caso, con observancia de los principios de transparencia, economía y responsabilidad, así como de todos los demás principios de la función administrativa, aplicables al proceso de gestión contractual. La regulación expresa contenida en la Ley se limita a fijar los porcentajes límite para adicionar los valores inicialmente pactados, como lo hace el artículo 40 de la Ley 80 de 1993.*
>
> *Ahora bien, no existe ninguna restricción expresa para modificar los contratos estatales y los mismos principios antes referidos puede poner en evidencia la necesidad de suscribir documentos de modificación en los cuales se cambie parte de las estipulaciones pactadas en un comienzo."*

En este sentido, el Instituto de Desarrollo Urbano -IDU debe velar por el cumplimiento de los principios y postulados relacionados con la realización de los fines de la contratación estatal, donde el artículo 3º de la ley 80 de 1993 resulta ser ilustrativo al indicar que los servidores públicos al participar en la celebración y ejecución de los

Calle 22 No. 6 - 27
Código Postal 11031
Tel: 3386660
www.idu.gov.co
Info: Línea: 195
FO-DO-08_V14

MEMORANDO

STCSV
202438600393883
Información Pública
Al responder cite este número

contratos, deben considerar que las entidades estatales buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos, y la efectividad de los derechos e intereses de los contratistas que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines.

De igual manera, bajo el principio de responsabilidad establecido en el numeral 1 del artículo 26 de la Ley 80 de 1993, "Los servidores públicos están obligados a buscar el cumplimiento de los fines de la contratación…", y lo indicado por el Consejo de Estado en sentencia del 24 de agosto de 2005 sobre el cumplimiento de los fines estatales a través de las modificaciones del contrato, considera desde lo jurídico la pertinencia de adicionar y prorrogar el contrato de obra pública, no sin antes advertir que desde el punto de vista de la interventoría, la reincorporación de los sectores que ya habían sido tenidos en cuenta propenderá por la consecución de un mayor índice de los objetivos que en el año 2021 la Entidad se trazó con la contratación, beneficiando a la comunidad objetivo con el uso de la infraestructura.

Como se expuso en el análisis técnico del presente concepto, a inicios del año 2024 fue necesario retirar del PDT-Cronograma intervenciones en sectores debido a la limitación de recursos por la forma como estaba estructurado el negocio a monto agotable. Sin embargo, debido a la gestión administrativa del IDU se logró la consecución de recursos para el contrato que beneficiarán el interés general y a la comunidad, razón por la cual resulta relevante citar el pronunciamiento contenido en el concepto No. C-943 de 2002 expedido por la Agencia Nacional de Contratación Pública, quien, en ejercicio de sus funciones de interpretación de normas generales en materia de contratación administrativa, adujo con relación a la modificación del contrato estatal:

> *"…la jurisprudencia ha fijado pautas generales conforme a las cuales la Administración Pública debe evaluar, teniendo en cuenta las particularidades de cada caso, si resulta procedente suscribir documentos de modificación a los contratos que ha celebrado. Así, por ejemplo, la Corte Constitucional, mediante sentencia C 416 de 2012, expresó lo siguiente sobre la posibilidad de modificar los contratos estatales: -Por regla general, los contratos estatales pueden ser modificados cuando sea necesario para lograr su finalidad y en aras de la realización de los fines del Estado, a los cuales sirve el contrato. Así*

MEMORANDO

STCSV
202438600393883
Información Pública
Al responder cite este número

lo prevén por ejemplo los artículos 14 y 16 de la ley 80, los cuales facultan a las entidades contratantes a modificar los contratos de común acuerdo o de forma unilateral, para "…evitar la paralización o la afectación grave de los servicios públicos a su cargo y asegurar la inmediata, continua y adecuada prestación."

En este orden de ideas, una conducta representada en el hecho de abstenerse en la incorporación de recursos al contrato devendría en la no satisfacción de las expectativas que se tenían con la contratación del proyecto, más aún cuando los sectores a intervenir formaban parte de su alcance, pero que por la misma dinámica y forma de inversión de los recursos obligaron a su retiro. Con la adición de recursos junto con la prórroga en tiempo prevista para el efecto de intervención de dichos sectores, el Instituto de Desarrollo Urbano –IDU materializa la realización de sus funciones, mejorando transitabilidad y desplazamiento de los usuarios y transeúntes en las áreas de influencia del Contrato corrigendo las ineficiencias que se esperaban solventar en materia de seguridad y transitabilidad.

Se debe enunciar que la modificación puesta de presente tras el análisis del consorcio contratista, no le representará al IDU costos adicionales a los ***DIECISEIS MIL CUATROCIENTOS TRES MILLONES QUINIENTOS MIL DOSCIENTOS CIENCUENTA Y SEIS PESOS M/CTE ($16.403.500.256)****, recursos que se encuentran dirigidos a cubrir el valor asociado a la obra bajo ítems contractuales, y se logrará beneficiar la población con el alcance que se espera materializar tras los once (11) meses de prórroga, los cuales sea dicho, serán dedicados única y exclusivamente a la materialización de las obras y trabajos sobre los tramos mencionados en el presente documento.*

De igual manera se manifiesta que esta prórroga No 3 no generará afectaciones para la Entidad en relación con reclamaciones futuras por reconocimientos adicionales o ajustes por precio en la vigencia 2025, esto en relación al plazo que se prorroga, de igual manera esta prórroga no se puede considerar una carga para el Contratista en relación con las actividades a ejecutar en este tiempo de
duración de la prórroga.

Calle 22 No. 6 - 27
Código Postal 11031
Tel: 3386660
www.idu.gov.co
Info: Línea: 195
FO-DO-08_V14

MEMORANDO

STCSV
202438600393883
Información Pública
Al responder cite este número

v. CONCEPTO DE INTERVENTORÍA SOBRE LA MODIFICACIÓN DE LA CLAUSULA 9 CONTRATO DE OBRA FORMA DE PAGO

a) Análisis Técnico Modificación – Cláusula 9 FORMA DE PAGO CONTRATO DE OBRA

Tomando como referencia lo enunciado por el IDU en su oficio No. 202438601563991 de fecha 10 de diciembre de 2024, se expone que actualmente se establece un único pago correspondiente al tres (3%) de los ítems ejecutados, asociados a la suscripción del Acta de Recibo Final de Obra a satisfacción por parte del interventor, sin tener en cuenta el recibo final de obra de la Anualidad planteado en las condiciones de recibo para el contrato de obra, Acta de recibo final de la anualidad que debe cumplir con los mismos requisitos aplicables para la suscripción del acta de recibo final de obra.

En lo atinente a la cuestión sometida a estudio, la cláusula No. 9 en comento indica:

“CLÁUSULA 9 FORMA DE PAGO.

El IDU pagará al CONTRATISTA las sumas a que se refiere el valor de este Contrato, de la siguiente manera:

9.1. Actividades a Precios Unitarios

Para los ítems contemplados en el presupuesto de obra por precios unitarios, el CONTRATISTA facturará mensualmente el 94% del valor total del acta mensual de la obra ejecutada en el respectivo periodo, soportada en las actas mensuales de recibo parcial de obra ejecutada, revisada, aceptada y recibida a satisfacción por parte del INTERVENTOR.

El tres por ciento (3%) de los ítems ejecutados se cancelará una vez se suscriba el Acta de Recibo Final de Obra a satisfacción por parte del INTERVENTOR.

El tres por ciento (3%) restante se cancelará una vez se suscriba el Acta de Liquidación del Contrato.

Calle 22 No. 6 - 27
Código Postal 11031
Tel: 3386660
www.idu.gov.co
Info: Línea: 195
FO-DO-08_V14

MEMORANDO

STCSV
202438600393883
Información Pública
Al responder cite este número

Nota 1: Las actas de pago, deberán ser suscritas de conformidad con lo estipulado en el Manual de Gestión de Interventoría y/o Supervisión de Contratos y el Manual de Gestión Contractual del IDU vigentes a la suscripción del Contrato.

Nota 2: La obra ejecutada comprende tanto las actividades de diagnóstico, los Diseños de la intervención y Ensayos de Laboratorio, así como las actividades de obra ejecutados en el respectivo período.

Para efectos de pago, se tendrá en cuenta el porcentaje de A.I.U., así:

Es del 38.735% para las actividades de obra
Es del 20.161% para las actividades de los componentes PMA-SST-PGS,
Para el pago del componente de Bioseguridad, la A- Administración corresponde al 13.161%."

En virtud del Acuerdo 788 de 2020: "por el cual se expide el Presupuesto Anual de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversiones de Bogotá, Distrito Capital, para la vigencia fiscal comprendida entre el 1° de enero y el 31 de diciembre de 2021 y se autoriza asumir compromisos con cargo a las vigencias futuras de 2022 y 2023", se autorizó al Instituto de Desarrollo Urbano para asumir compromisos con cargo a las vigencias futuras 2022 – 2023, con el objetivo de implementar el programa de conservación de la malla vial, espacio público, puentes peatonales y vehiculares.

Uno de los compromisos en comento derivado del Acuerdo distrital, se materializa en la adjudicación y actual ejecución del contrato de obra pública No. 1787 de 2021 por parte del CONSORCIO CICLORUTAS BOG GRUPO 5, negocio jurídico que se ha adicionado y prorrogado según la información ilustrada líneas atrás, y que se fija como fecha de terminación el 27 de enero de 2026 una vez se agote el trámite viabilizado en el presente comunicado. Sea dicho que con la adición No. 2 y prórroga No. 3 en trámite, se busca materializar una mayor cobertura de la meta física priorizada en el contrato, junto con la atención de daños puntuales.

Con el esquema vigente de vigencias futuras, se espera para el RECIBO de las obras lo siguiente:

Calle 22 No. 6 - 27
Código Postal 11031
Tel: 3386660
www.idu.gov.co
Info: Línea: 195
FO-DO-08_V14

MEMORANDO

STCSV
202438600393883
Información Pública
Al responder cite este número

a. Las obras ejecutadas deben ser consecuentes con las programadas durante el plazo de ejecución del contrato;

b. Los tramos intervenidos en cada anualidad deben ser objeto de recibo a satisfacción por parte de la Interventoría, momento en la cual debe iniciar la vigencia de las pólizas para dichas obras recibidas. Para tal efecto, se debe materializar el Acta de Recibo de obra de la anualidad suscrita por las partes, con el lleno de requisitos para tal efecto según el Manual Interventoría y-o Supervisión Contratos V9 IDU;

c. Las obras objeto de recibo a satisfacción por anualidad por parte de la Interventoría deben cumplir igualmente con lo establecido en las especificaciones técnicas generales de materiales y construcción para proyectos de infraestructura vial y de espacio público para Bogotá D.C. ET-IC-01, y todos los documentos que hacen parte del proceso licitatorio que dio origen al contrato;

d. Para la suscripción de cada Acta de Recibo Final de obra de la anualidad, se debe igualmente cumplir con los requisitos aplicables para la suscripción del acta de Recibo Final de obra según lo establecido en el Manual de Interventoría y/o Supervisión vigente.

Finalmente es importante mencionar, que, hasta la fecha de hoy, no se tiene recibo definitivo de ninguno de los tramos objeto de intervención por medio del presente contrato de obra, razón por la cual, no ha sido posible levantar el ACTA DE ANUALIDAD DE OBRA correspondientes a las vigencias 2023 y anteriores. Sin embargo, se espera que una vez curse los requisitos y se suscriban los documentos contractuales y de reglamento interno, instituidos para tal efecto, se logre el desembolso planteado por el IDU en su documento de planteamiento de modificación.

b) Análisis Financiero Modificación – Cláusula 9 FORMA DE PAGO CONTRATO DE OBRA

La forma de pago prevista en el contrato de obra pública – Numeral 9.1. Actividades a Precios Unitarios, se indica:

“CLÁUSULA 9 FORMA DE PAGO.

Calle 22 No. 6 - 27
Código Postal 11031
Tel: 3386660
www.idu.gov.co
Info: Línea: 195
FO-DO-08_V14

MEMORANDO

STCSV
202438600393883
Información Pública
Al responder cite este número

El IDU pagará al CONTRATISTA las sumas a que se refiere el valor de este Contrato, de la siguiente manera:

9.1. Actividades a Precios Unitarios

Para los ítems contemplados en el presupuesto de obra por precios unitarios, el CONTRATISTA facturará mensualmente el 94% del valor total del acta mensual de la obra ejecutada en el respectivo periodo, soportada en las actas mensuales de recibo parcial de obra ejecutada, revisada, aceptada y recibida a satisfacción por parte del INTERVENTOR.

El tres por ciento (3%) de los ítems ejecutados se cancelará una vez se suscriba el Acta de Recibo Final de Obra a satisfacción por parte del INTERVENTOR.

El tres por ciento (3%) restante se cancelará una vez se suscriba el Acta de Liquidación del Contrato.

(…)"
En la medida que el Contratista cumpla con todos los requerimientos que se exige para el recibo de obra definitiva, es decir, que las obras ejecutadas deberán ser consecuentes con las programadas durante el plazo de ejecución del contrato; los tramos intervenidos en cada anualidad son objeto de recibo a satisfacción por parte de la Interventoría de acuerdo con lo establecido en el Manual de gestión de Interventoría y/o Supervisión de contratos del IDU vigente a la fecha de suscripción del contrato, las especificaciones técnicas generales de materiales y construcciones para proyectos de infraestructura vial y de espacio público, para Bogotá D.C. ET-IC-01 del IDU o las que se encuentren vigentes al momento de la ejecución, y todos los documentos que hacen parte del presente proceso licitatorio, fecha en la cual empezará a correr la vigencia de las pólizas.

Para tal efecto, se debe anexar al Acta de Recibo de obra de la anualidad, debidamente diligenciado el formato vigente establecido para tal fin, el Contratista tendrá la posibilidad de recibir el 3% del valor de las obras que en épocas anteriores le fue debitado, con ello mejorar su capacidad financiera, de cara incluso al mismo

MEMORANDO

STCSV
202438600393883
Información Pública
Al responder cite este número

contrato, motivo por el cual la modificación se considera consecuente financieramente concordante con lo que representa en sí mismo el recibo de las obras, la constitución de garantías y puesta en funcionamiento de las obras a la comunidad.

c) Análisis Jurídico Modificación – Cláusula 9 FORMA DE PAGO CONTRATO DE OBRA

De igual manera, bajo el principio de responsabilidad establecido en el numeral 1 del artículo 26 de la Ley 80 de 1993, "Los servidores públicos están obligados a buscar el cumplimiento de los fines de la contratación…", y lo indicado por el Consejo de Estado en sentencia del 24 de agosto de 2005 sobre el cumplimiento de los fines estatales a través de las modificaciones del contrato, considera desde lo jurídico la pertinencia de adicionar y prorrogar el contrato de obra pública, no sin antes advertir que desde el punto de vista de la interventoría, la reincorporación de los sectores que ya habían sido tenidos en cuenta propenderá por la consecución de un mayor índice de los objetivos que en el año 2021 la Entidad se trazó con la contratación, beneficiando a la comunidad objetivo con el uso de la infraestructura. Igualmente se considera desde lo la pertinencia de modificar el contrato de obra pública en su cláusula 9 de FORMA DE PAGO, más aún cuando se justifica desembolsar una parte de recursos cuando, por el recibo de obras de anualidad, se verifique la ejecución de las mismas bajo las reglas contractuales, previendo esta situación con la modificación propuesta, como si se tratase de la obra final, dado que se deben cumplir los mismos requisitos para ello, junto con la constitución de garantías y la puesta en funcionamiento de los trabajos a la comunidad.

Por todo lo anterior la interventoría considera consecuente la modificación de la cláusula 9 forma de pago, bajo la realidad y función de lo que representa el recibo de obras de la anualidad, más aún cuando la variación que se propone solamente incide en el recibo de obra de la anualidad, manteniéndose incólume las demás disposiciones del contrato, así:

"Actividades a Precios Unitarios

Para los ítems contemplados en el presupuesto de obra por precios unitarios, el CONTRATISTA facturará mensualmente el 94% del valor total del acta mensual de la obra ejecutada en el respectivo periodo, soportada en las actas mensuales de recibo

Calle 22 No. 6 - 27
Código Postal 11031
Tel: 3386660
www.idu.gov.co
Info: Línea: 195
FO-DO-08_V14

MEMORANDO

STCSV
202438600393883
Información Pública
Al responder cite este número

parcial de obra ejecutada, revisada, aceptada y recibida a satisfacción por parte del INTERVENTOR.

El tres por ciento (3%) de los ítems ejecutados en cada anualidad se cancelará una vez se suscriba el Acta de Recibo Final de Obra de la Anualidad a satisfacción por parte del INTERVENTOR.

El tres por ciento (3%) restante se cancelará una vez se suscriba el Acta de Liquidación del Contrato.

Nota 1: Las actas de pago, deberán ser suscritas de conformidad con lo estipulado en el Manual de Gestión de Interventoría y/o Supervisión de Contratos y el Manual de Gestión Contractual del IDU vigentes a la suscripción del Contrato.

Nota 2: La obra ejecutada comprende tanto las actividades de diagnóstico, los Diseños de la intervención y Ensayos de Laboratorio, así como las actividades de obra ejecutadas en el respectivo período.

Para efectos de pago, se tendrá en cuenta el porcentaje de A.I.U, así:

A.I.U. (38.735%) para las actividades de obra;
A.I.U. (20.161%) para las actividades de los componentes PMA-SSTPGS

VI. ANÁLISIS, CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES A LA ORDENACIÓN DEL GASTO

La Dirección Técnica de Conservación de la Infraestructura como área supervisora del contrato de interventoría que ejerce el control y seguimiento al contrato principal de obra, teniendo en cuenta lo expuesto en el capítulo II. **NECESIDAD Y SOLICITUD DE LA SUPERVISIÓN DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA** y con base en la solicitud de **Adición No. 2 y Prórroga No. 3** que realizó el Contratista de Obra mediante oficio CTO-IDU-1787-2021-3263-G5 del 18/12/2024, la cual fue revisada y aprobada por la Interventoría mediante oficio SAL-24-018560 radicado IDU 202452602141622 del 19/12/2024, recomienda a la Ordenación del Gasto realizar una adición al Contrato de Obra IDU-1787-2021 por la suma de **DIEZ Y SEIS MIL CUATROCIENTOS TRES MILLONES QUINIENTOS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS M/CTE ($16.403.500.256)** equivalentes a 12.618,08 SMMLV para el año 2024, este valor

MEMORANDO

STCSV
202438600393883
Información Pública
Al responder cite este número

incluye: OBRAS CIVILES, COMPONENTES PMA – SST- PGS-PMT, AIU y AJUSTES Y ACTIVIDADES DE DISEÑOS DE INTERVENCIÓN, ENSAYOS DE LABORATORIO PARA DISEÑOS DE INTERVENCIÓN (Incluye Elementos SST, AJUSTES e IVA), REEMBOLSO VALOR FONDO ESPECIAL PARA TRAMITES AMBIENTALES y será ejecutado a precios unitarios y a monto agotable, de conformidad con lo establecido en la Cláusula 7 - VALOR DEL CONTRATO, para suplir las necesidades expresadas en el capítulo II del presente memorando, así mismo se recomienda realizar una prórroga con el fin de ejecutar la mayor meta física priorizada por la Entidad, por el término de once (11) meses, esto es, del 28/02/2025 al 27/01/2026, tiempo que incluye el mes de recibo previsto en la Cláusula 5 - PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO del Contrato de Obra IDU-1787-2021 y la Cláusula 9 - FORMA DE PAGO (modifica el numeral 9.1 de la forma de pago, los demás numerales y parágrafos se conservan)

También, se analizaron los siguientes aspectos:

1. Los documentos de solicitud se encuentran acordes con las exigencias que para estos fines regula el Manual de Interventoría y/o Supervisión de Contratos Versión. 9 y el Manual de Gestión Contractual Vr. 20.

2. En ese sentido, resulta necesario además indicar que contando con la viabilidad técnica, jurídica y financiera pertinente, de los cuales se desprende la adición al contrato, esta responde a los criterios de planeación y eficiencia predicables de los deberes de los contratantes en la materialización de los fines aplicables a los contratos estatales, se determina que la adición en contraposición a un proceso de selección nuevo para el mismo objeto, resulta conveniente dado que, por la disponibilidad de recursos en campo y el porcentaje de ejecución, en la adición al contrato se posibilita que se satisfaga la necesidad de forma inmediata y continua, reduciendo costos y tiempos para la ejecución a favor de la ciudadanía, en contraposición a un proceso nuevo, que requiere de meses adicionales de construcción del proceso y recursos que derivan en tiempos adicionales para la ejecución efectiva de las obras.

3. La adición solicitada para el Contrato de Obra IDU-1787-2021, incluye todos los costos asociados al proyecto, de conformidad con la Cláusula 7 del citado contrato hasta su finalización y recibo, razón por la cual no procederá ninguna reclamación derivada de la suscripción de la presente adición.

4. Con la adición del Contrato de Obra IDU-1787-2021 no se altera el objeto del contrato, ni su alcance, toda vez que las acciones a ejecutar corresponden a las actividades previstas desde la etapa precontractual, Anexo No. 1 - Anexo Técnico del Proceso Selección No. IDU-LP-SGI-019-2021, que dio como origen al contrato

MEMORANDO

STCSV
202438600393883
Información Pública
Al responder cite este número

de obra mencionado y que tiene por objeto *"EJECUTAR A PRECIOS UNITARIOS LAS OBRAS Y ACTIVIDADES NECESARIAS PARA LA CONSERVACIÓN DE ESPACIO PÚBLICO Y CICLORUTAS EN BOGOTÁ D.C. GRUPO 5"*

5. La solicitud se efectúa previo al vencimiento del plazo, que es el 27 de febrero de 2025.

6. Se requiere prorrogar el plazo de ejecución contractual en once (11) meses por lo que se anexa el Plan Detallado de Trabajo incluyendo el cronograma de los nuevos corredores priorizados y las actividades que se desagregan el presupuesto a ejecutar con la adición.

7. Para garantizar el pago de las obligaciones relacionadas de las actividades e intervenciones que se adelantarán para la ejecución de la mayor cantidad de meta física manifestada por la Entidad, se requiere adicionar el Contrato de Obra IDU-1787-2021 en **DIECISÉIS MIL CUATROCIENTOS TRES MILLONES QUINIENTOS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS M/CTE ($16.403.500.256)** equivalentes a 12.618,08 SMMLV para el año 2024, suma que de acuerdo a verificación por parte de la firma interventora, no supera el 50% del valor inicial del contrato, expresado éste en salarios mínimos mensuales legales vigentes, tal como se observa en la siguiente tabla:

	VALOR DEL CONTRATO EN PESOS	VALOR SMMLV 2021	VALOR SMMLV 2023	VALOR SMMLV 2024	VALOR EN SMMLV	50%	Margen
Inicial	$ 35.527.195.214,00	$ 908.526,00			39.104,21	19552,11	
Adición No. 1	$ 4.996.233.293,00		$ 1.160.000,00		4.307,10		15245,01
Adición No. 2	$ 16.403.500.256,00			$ 1.300.000,00	12.618,08		2.626,93
Total	$						56.926.928.763,00

8. La solicitud de Adición No. 2 y Prórroga No. 3 cuenta con la disponibilidad presupuestal presentada a continuación:

Calle 22 No. 6 - 27
Código Postal 11031
Tel: 3386660
www.idu.gov.co
Info: Línea: 195
FO-DO-08_V14

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

MEMORANDO

STCSV
202438600393883
Información Pública
Al responder cite este número

PROYECTO	CONTRATO	OBJETO	VALOR	CDP	FECHA	CENTRO DE COSTOS	NOMBRE CENTRO DE COSTOS
8022	IDU-1787-2021	EJECUTAR A PRECIOS UNITARIOS LAS OBRAS Y ACTIVIDADES NECESARIAS PARA LA CONSERVACIÓN DE ESPACIO PÚBLICO Y CICLORUTAS EN BOGOTÁ D.C. GRUPO 2	$ 1.029.000.000,00	6845	9/12/2024	20860	MANTENIMIENTO DEL ESPACIO PÚBLICO
8022	IDU-1787-2021	EJECUTAR A PRECIOS UNITARIOS LAS OBRAS Y ACTIVIDADES NECESARIAS PARA LA CONSERVACIÓN DE ESPACIO PÚBLICO Y CICLORUTAS EN BOGOTÁ D.C. GRUPO 2	$ 9.532.897.372,00	6846	9/12/2024	20860	MANTENIMIENTO DEL ESPACIO PÚBLICO
8032	IDU-1787-2021	EJECUTAR A PRECIOS UNITARIOS LAS OBRAS Y ACTIVIDADES NECESARIAS PARA LA CONSERVACIÓN DE ESPACIO PÚBLICO Y CICLORUTAS EN BOGOTÁ D.C. GRUPO 2	$ 1.359.429.994,00	6847	9/12/2024	23844	MANTENIMIENTO RED DE CICLORRUTAS
8032	IDU-1787-2021	EJECUTAR A PRECIOS UNITARIOS LAS OBRAS Y ACTIVIDADES NECESARIAS PARA LA CONSERVACIÓN DE ESPACIO PÚBLICO Y CICLORUTAS EN BOGOTÁ D.C. GRUPO 2	$ 4.482.172.890,00	6848	9/12/2024	23844	MANTENIMIENTO RED DE CICLORRUTAS

9. Para la facturación de los recursos adicionales se conserva la forma de pago establecida en la Cláusula 9 - Forma de Pago del Contrato de Obra IDU-1787-2021.

10. El Contrato de Obra IDU-1787-2021, a la fecha cuenta con las garantías solicitadas contractualmente vigentes y aprobadas por la Dirección Técnica de Gestión Contractual del IDU, sin embargo y una vez se suscriba la adición y prórroga, éstas deberán ser actualizadas y entregadas a la Entidad para su revisión y aprobación.

11. Ante la necesidad del Instituto y una vez revisados la solicitud presentada por el contratista de obra y la evaluación realizada por la Interventoría, se evidenció que los argumentos técnicos, financieros y jurídicos son concordantes respecto a la necesidad que se pretende satisfacer con la suscripción de la Adición No. 2 y Prórroga No. 3 del Contrato de Obra IDU-1787-2021.

En este sentido y una vez estudiada la condición de los segmentos de espacio público, ciclorutas y calzada planteados por la entidad el CONSORCIO 3B-ACI allega la solicitud avalada por la interventoría en sus componentes financiero, técnico y jurídico a la Entidad para realizar la adición y prórroga al contrato junto con los soportes documentales que los Manuales de la Entidad contemplan para surtir este trámite

En consecuencia y de acuerdo con la viabilidad técnica de ejecución y disponibilidad dentro del presupuesto de la vigencia de la DTCI se cuenta con recursos para

MEMORANDO

STCSV
202438600393883
Información Pública
Al responder cite este número

adicionar el Contrato de Obra No. IDU-1787-2021, como soporte financiero para la adición en mención, aclarando que son recursos IDU, por cuanto no existe imputabilidad a cargo del contratista, como se relaciona a continuación

PROYECTO	VALOR	CDP	FECHA	CENTRO DE COSTOS	NOMBRE CENTRO DE COSTOS
8022	$ 1.029.000.000,00	6845	9/12/2024	20860	MANTENIMIENTO DEL ESPACIO PÚBLICO
8022	$ 9.532.897.372,00	6846	9/12/2024	20860	MANTENIMIENTO DEL ESPACIO PÚBLICO
8032	$ 1.359.429.994,00	6847	9/12/2024	23844	MANTENIMIENTO RED DE CICLORRUTAS
8032	$ 4.482.172.890,00	6848	9/12/2024	23844	MANTENIMIENTO RED DE CICLORRUTAS

Por lo expuesto, la Dirección Técnica de Conservación de la Infraestructura en calidad de área supervisora del Contrato de Interventoría IDU-1806-2021, coincide con el análisis efectuado por el CONSORCIO 3B-ACI mediante oficio SAL-24-018560 del 19-12-2024 y con radicado IDU 202452602141622 del 19/12/2024, allegado con sus correspondientes anexos en los cuales consideró viable la suscripción de la Adición No. 2 y Prórroga No. 3 al Contrato de Obra IDU-1787-2021.

VII. SOLICITUD DE LA ORDENACIÓN DEL GASTO

Teniendo en cuenta lo expuesto por la Dirección Técnica de Conservación de la Infraestructura como área supervisora del Contrato de Interventoría IDU-1806-2021, el cual ejerce control y vigilancia al Contrato de Obra IDU-1787-2021, sustentado en la aprobación de la Interventoría, así como lo dispuesto en los procedimientos y manuales de la Entidad, especialmente el Manual de Interventoría y/o Supervisión de Contratos Versión 9 y el Manual de Contratación Versión 20, la Ordenación del Gasto solicita respetuosamente a la Dirección Técnica de Gestión Contractual, proyectar para firma de la Subdirección General de la Infraestructura, el documento que contenga la **Adición No. 2, Prórroga No. 3 y Modificación No. 8** al Contrato de Obra IDU-1787-2021, por un valor de *DIECISEIS MIL CUATROCIENTOS TRES MILLONES QUINIENTOS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS M/CTE ($16.403.500.256,00)* equivalentes a 12.618.08 SMMLV para el año 2024, un plazo de ONCE (11) MESES que inician el 27 de febrero de 2025 y finalizan el 27 de enero de 2026 y modificar el numeral 9.1 de la forma de pago.

Calle 22 No. 6 - 27
Código Postal 11031
Tel: 3386660
www.idu.gov.co
Info: Línea: 195
FO-DO-08_V14

MEMORANDO

STCSV
202438600393883
Información Pública
Al responder cite este número

A la presente solicitud, se anexa la siguiente documentación:

1. Anexo No. 1: oficio STCSV 202438601570061 del 11/12/2024, mediante el cual la Entidad manifiesta a la Interventoría la necesidad de intervenciones para la ejecución de la mayor meta física, como la inclusión de la Carrera 89 C Sur. (4 folios).
2. Anexo No. 2: comunicado CTO-IDU-1787-2021-3263-G5 del 18-12-2024, mediante el cual el Contratista de Obra manifiesta interés en atender la necesidad requerida por la Entidad y solicita Adición No. 2 y Prórroga No. 3 al Contrato de Obra IDU-1787-2021. (13 folios).
3. Anexo No. 3: comunicado SAL-24-018560 radicado IDU 202452602141622 del 19/12/2024, mediante el cual la Interventoría emite concepto sobre la manifestación de interés y valida la solicitud de Adición No. 2 y Prórroga No. 3 remitida por el contratista de obra. (16 folios).
4. Anexo No. 4: copia del memorando DTCI 202438500380343 del 10-12-2024: Solicitud de inclusión de elementos en la meta física del contrato IDU 1787-2021 (3 folios).
5. Anexo No. 5: Acta de aprobación garantías con ocasión de la Modificación No. 7 – Prórroga No. 2 (4 folios).
6. Anexo No. 6: CDP No. 6848 del 9 de diciembre de 2024 por valor de $ 4.482.172.890 (1 folio)
7. Anexo No. 7: CDP No. 6847 del 9 de diciembre de 2024 por valor de $ 1.359.429.994 (1 folio)
8. Anexo No. 8: CDP No. 6846 del 9 de diciembre de 2024 por valor de $ 9.532.897.372 (1 folio)
9. Anexo No. 9: CDP No. 6845 del 9 de diciembre de 2024 por valor de $ 1.029.000.000 (1 folio).
10. Anexo No. 10: PDT (1 folio)
11. Anexo No.10: Formato FO-GC-27- Solicitud de Adición No. 2 y Prórroga No. 3 Contrato de Obra IDU-1787-2021 suscrito. (20 folios).

Todo lo anterior sesenta y un (65) folios.

Igualmente se incluye la misma en el siguiente vínculo de Drive para su descarga y consulta:

https://drive.google.com/drive/folders/1su-4RjdcxuR9nt9-cSGXDWPbqF99o4mU?usp=drive_link

Calle 22 No. 6 - 27
Código Postal 11031
Tel: 3386660
www.idu.gov.co
Info: Línea: 195
FO-DO-08_V14

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

MEMORANDO

STCSV
202438600393883
Información Pública
Al responder cite este número

Quedamos a la espera de una pronta respuesta y atentos a resolver cualquier inquietud para la elaboración del documento solicitado.

Cordialmente,

NELSON MAURICIO REINA MANOSALVA
Subdirector General de Infraestructura
Firma mecánica generada el 20-12-2024 05:26:30 PM autorizada mediante Resolución No. 400 de marzo 11 de 2021
Anexos: 65 Folios

Con Copia a: DIANA MARCELA CASTIBLANCO RIVEROS-Subdirección Técnica de Conservación del Subsistema Vial

Aprobó: SANDRA CONSTANZA PERILLA MORENO-Subdirección Técnica de Conservación del Subsistema Vial
Aprobó: MONICA ELOISA RUEDA PENA-Dirección Técnica de Conservación de la Infraestructura
Revisó: ANDRÉS FERNANDO HUÉRFANO HUÉRFANO - Subdirección Técnica De Conservación Del Subsistema Vial
Elaboró: GILBERTO RIANO RODRIGUEZ-Subdirección Técnica de Conservación del Subsistema Vial

Calle 22 No. 6 - 27
Código Postal 11031
Tel: 3386660
www.idu.gov.co
Info: Línea: 195
FO-DO-08_V14